UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho

DERECHO DE LOS TRABAJADORES A HOSPITALIZACION EMPRESARIAL EN LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TESIS Que para obtener el título de Licenciado en Derecho PRESENTA

VICTOR KATSUYA WATANABE MATSUO

MEXICO, D. F.

1971 .





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES:

Por el decidido impulso e mi carrera profesional.

▲ MIS HERMANOS :
Orgullosamente Universitarios

A MI ESPOSA HILDA:

Como una ofrenda a su amor.

A LA FAMILIA SUAREZ HARTINEZ:

· Por su confianza depositada.

AL LIC. CARLOS PIÑERA Y RUEDA: Por su valiosa orientación en éste trabajo. AL LIC. JOSE LUIS REBOLLO RAMIREZ:

Ejemplo y guía.

AL LIC. AREND OLVERA ESCOBEDO:

Amigo de la infancia y hermano de profesión. A LOS KIBOKU NISEI Y A CARLOS KASUGA : Por su apoyo.

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS.

DERECHO DE LOS TRABAJADORES A HOSPITALIZACION EMPRESARIAL EN LA NUEVA LEY FYDERAL DEL TRABAJO.

INDICE

CAPITULO PRIMERO

LA SEGURIDAD SOCIAL

- I .- El Derecho Social
- II .- El Derecho Social y la Seguridad Social
 - a) Su Concepto
 - b) Criterio de distinción con la asistencia pública.
 - c) La intervención del Estado
 - d) Su proyección en liéxico.
 - CAPITULO SEGUNDO

EL SEGURO SOCIAL.

- I .- Antecedentes Históricos del Seguro Social.
- II .- Antecedentes en México.
- III .- Seguros Sociales.

4502345

- a) Su concepto
- IV .- El Instituto Mexicano del Seguro Social

CAPITULO TERCERO.

DERECHO DE LOS TRABAJADORES A HOSPITALIZACION EMPRESARIAL EN LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

I .- Concepto y Contenido.

- a) La fracción IV del art. 123 Constitucional
- b) Designación del médico de la empresa
- c) Excepciones patronales:

II.- Los riesgos de trabajo;

- a) Tesis civilista
- b) Referencias a la culpa
- c) Teoris Contractual
- d) Las ideas objetivas
- e) Opinión de la Suprema Corte de Justicia
- III .- Criterio de distincion de la tabla de incapacidades en la ley de 1931 y la Nueva Ley Federal del Trabajo.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

CAPITULO PRIMERO

LA SEGURIDAD SOCIAL

- I .- El Derecho Social
- II.- El Derecho Social y la Seguridad Social.
 - a) .- Su Concepto
 - b).-Criterio de Distinción con la Asistencia Pública
 - c).-La Intervención del Estado
 - d) .- Su Proyección en México.

EL DERECHO SOCIAL

Entre las diversas clasificaciones del Derecho, encontra mos; la tradicionalista que señala que el Derecho se divide en Derecho Público y Derecho Privado. Sin embargo hay autores que afirman la existencia de una tercera rama: El Derecho Social.

Según explica el maestro Trueba Urbina (I), "el derechosocial positivo, como ciencia social del Derecho, nació con la
Constitución mexicana de 1917; a partir de ella se comenzó a especular en torno de la nueva disciplina, si podía constituir
una rama autónoma o bien si se le debía de confundir con el de
recho en general, por estimarse que todo el derecho es social."

Y contesta a la problemática planteada, "no sólo el finproteccionista y tutelar del derecho social, sino el fin reivindicatorio de los económicamente débiles y del proletariadopor lo que el derecho del trabajo como parte del derecho social es norma proteccionista y reivindicatoria para socializar
los bienes de la producción y suprimir el régimen de explotación del hombre por el hombre. Por esto es derecho social.(2).

⁽I) Alberto Trueba Urbina, "Nuevo Derecho del Trabajo" Editorial Porrua la Ed. 1970.

⁽II) Alberto Trueba Urbina, Derecho Procesal del Trabajo. Tomo lo. Eéxico, 1941, p. 32.

Francisco González Díaz Iombardo, al referirse al derecho social como derecho igualador y nivelador de las proporcio nes dice que: "el derecho social es una ordenación de la socie dad en función de una integración dinámica, teleológicamente - dirigida a la obtención del mayor bienestar social de las personas y de los pueblos, mediante la justicia social". (3).

Héctor Fix Zamudio, mencionado por el Dr. Alberto Trueba Urbina, nos dá la siguiente definición: "Derecho Social es un conjunto de normas jurídicas nacidas con independencia de la - ya existentes, y en situación equidistante respecto de la di-visión tradicional del derecho en público y privado, como un - tercer sector, una tercera dimensión, que debe considerarse - como un derecho de grupo, proteccionista de los núcleos más dé biles de la sociedad, un derecho de integración, equilibrador-y comunitario".(4).

Según Georges Gurvitch, "El Derecho Social, es un dere-cho autónomo, de comunión, por el cual se integra, de una mange
ra objetiva, cada totalidad activa real que encarna un valor -positivo Extratemporal".

⁽³⁾ Francisco González Díez Lombardo, Contenido y Rames del De recho Social en Generación de Abogados 1948-1953. Universidad de Guadalajara, Héxico, 1963. p. 61.

⁽⁴⁾ Héctor Fix Zamudio. Introducción al estudio del Derecho — Procesal Social, en "Estudios Procesales en memoria de Car los Viada". p. 507.

Gustavo Radbruch, "sostiene que la cresción de una Constitución Social al lado de una Contitución política sería el reconocimiento de las clases sociales y de un Derecho a participar en la estrucutación del Estado. Señala asimismo que, elDerecho Público es un orden individualista, que, se limita a ser la faja protectora del Derecho Privado. El Derecho Socialen cambio, deja una esfera siempre limitada al Derecho Privado
condicionándolo, siempre a la omnipotencia del Derecho Público.
Los puntales del Derecho Social son el Derecho Económico y elDerecho Obrero, ya que ambos tienden a considerar al hombre co
mo algo concreto, esto es, viviente."

Ernesto Krotoschin, nos dices "La tendencia a la socialia zación, tomando el término no desde el punto de vista exclusia vamente económico y teniendo en cuenta muy especialmente sus - realizaciones en el campo jurídico, se enlaza en cierto modo - con el punto de partida del Derecho Social. Varias de las nuevas formas jurídicas socializantes se encuentran tanto en el
Derecho de Economía, el Derecho del Trabajo, el Derecho agrario, etc., y el motivo es que son normas jurídicas integradaspor elementos del Derecho Público y del Derecho Privado. El nuevo Derecho, el Derecho Social es el que tiende a jerarquizar los conflictos de intereses en el esfuerzo extremo de la integración. También señala, que le fué reservado en gran parte al factor trabajo, el desarrollar esa nueva conciencia del-

Derecho, en la cual seconcreta la esencia del Derecho Social Moderno, esto es, donde la palabra Social, adquiere sentido de -reivindicación.

Carlos García Oviedo, enfoca el contenido del Derecho Social fundamentalmente en el Derecho del Trebajo. "El Derecho -del Trabajo en su evolución última ha llegado a ser un DerechoAutónomo, dotado de sustantividad propia. Por su contenido orde
na el trabajo, considerándolo como verdadera institución y como
mero cambio de valores poseyendo instituciones propias. Por suespíritu es, en gran parte tutelar en el aspecto social económi
co. Por su método sigue el de las ciencias sociales; ve las cosas e intereses que protege desde el ángulo de lo social. Por su sector personal no considera como el Derecho Givil la masa indiferenciada de individuos, sino la zona más amplia de los se
res económicamente débilos. Por la naturaleza de sus normas esen gran proporción "Jus Cogenc" de reglamentación estatal, deimperio de la voluntad del Estado a los efectos de la realiza-ción de su obra ordenadora y tuitiva".

El Derecho Social Clasifica las Disciplinas de Prevensión Social, Seguro Social, Higiene Industrial cooperativa, Vivienda y Derecho de Inmigrantes.

Según Lucio Mendieta y Núñez el Derecho Social es el conjunto de Leyes y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores, enfavor de las personas, grupos y sectores de la sociedad, inte-grados por individuos económicamente débiles, para lograr su -convivencia con las otros clases social a, dentro de un orden -justo. El contenido de este Derecho, según su elecificación esDerecho del Trabajo, Derecho Social Económico, el Derecho de -Seguridad Social, el Derecho de Asistencia Social y el DerechoCultural. (5).

El Dr. Alberto Truebe Urbina, estina que, "Las fuerzas mo trices del Derecho Social no sólo hay que buscarlas en el Derecho Económico y en el Derecho Obrero, sino en la urgente necesidad de proteger a todos los débiles". La definición de Derecho-Social, que nos da el Dr. Trueba, es la siguiente: "El conjunto de normas, principios e instituciones que en función de Integración, protegen dignifican y reivindican a los que viven de sutrabajo o a los económicamente débiles".

Señala que el orígen del Derecho Social lo Encontramos -sin duda, en las Revoluciones y las Guerras. En México, la Re-volución de 1910, originó la proclamación de los Derechos Social
les, que en nuestro país se ha llegado a objetivizar la Justi-cia Social, quedando plasmada jurícicamente en nuestra Constitu
ción de 1917.

⁽⁵⁾ Lucio Mendieta y Nuñez. El Derecho Social.

Por otra parte, al referirse a la clasificación tradicional del Derecho, y a la aparición del Derecho Social, nos dice"...la formulación de la norma fundamental que crea el DerechoSocial, revela no precisamente penetración recíproca de un Derecho en otro, sino separación de materias, que no pueden quedarincluídas ni dentro del Derecho Público, ni dentro del DerechoPrivado".

For ende las normas jurídicas que integren el Derecho engeneral, deben dividirse tripartitamente, para comprender todas las relaciones humanes del individuo, de la sociedad y del Esta do; y clasificarse en: Derecho Privado, Derecho Social y Derecho Público.

El Derecho Privado constituído por normas que regulen las relaciones del hombre, individuo; son de exclusiva utilidad para los particulares, o sea, para personas jurídicamente equiparadas. El Derecho Social lo integran las normas que tutelan las sociedades obreras, campesinas, artesanas y a los grupos humanos débiles, el Derecho Público es el que trata al Estado y las funciones del Gobierno.

La Teoría Integral del maestro Alberto Trueba Urbina, divulga el contenido del artículo 123 e identifica el derecho del trabajo con el derecho social, siendo el primero especie del de recho social. Por lo tanto nuestro derecho del trabajo no es de racho público ni derecho privado. The second control of the second control of

Nuestro derecho del trabajo es el estatuto proteccionista y reivindicador del trabajador, no por fuerza expansiva, sino - por mendato constitucional, que abarca a todo aquél que presta- un servicio personal a otro mediente una remuneración. Es paratodos los trabajadores, tento dependientes o subordinacos comopara los autónomos.

El derecho mericano del trabajo contiene no sólo normasproteccionistes de los trabajadores, sino reivindicatoras quetienen por objeto que éstos recuperen la plusvalía con los bie
nes de la producción, que provienen del régimen de explotación
capitalista.

"Como los poderes del estado son ineficaces para realizar la reivindicación de los derechos del proletariado, en e-jercicio del artículo 123 de la Constitución social que consagra para la clase obrera el derecho a la revolución proletaria podrán cambiarse las estructuras económicas suprimiendo el régimen de explotación del hombre por el hombre

El Dr. Trueba Urbina, además de enfocar este Derecho como Tutelar del hombre colectivo, le agrega su carácter reivindicatorio. Dice que la naturaleza del nuevo Derecho se derivade las causas que originaron su nacimiento y de su objetivo -- fundamenta le que es Reivindicador de la entidad humana desposeída, que sólo cuenta con su fuerza de trabajo para subsistir, Pugna por el mejoramiento económico de los trabajadores, que significa la transformación de la sociedad burguesa hacía un - nuevo régimen social de Derecho.

EL DERECHO SOCIAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Derecho Social, no reconoce a un sólo tipo de hombre,sino que tiene un concepto igualitario, en donde convergen todos los hombre, Todo hombre es persona jurídica, tento el ricocomo el pobre, el hombre como la mujer, el patrón como el obrero, etc. Por el Derecho Social surge la idea del hombre real -que vive en sociedad vinculado con sus senejantes; esto es el hombre social, la persona colectiva, será en lo sucesivo el objeto del Derecho Social. Y este Derecho deberá ser tutelar de las Garantías Sociales, como son: Educeción, Habitación, Alimen
tación, la Propiedad y la Seguridad Social.

Como atinadamente nos lo señala el maes ro Alberto Trueba
U., vemos que; "El derecho de seguridad social es una rama delderecho social que comprende a todos los trabajadores, obreros,
empleados domésticos, artesanos, toreros, artistas, deportistas,
etc., para su protección integral contra las contingencias de sus actividades laborales y para protegerlos frente a todos los
riesgos que puedan ocurrirles."

LA SEGURIDAD SOCIAL

Su Concepto.

Al intervenir el estado en los asuntos económicos de la sociedad nacen leyes protectoras para los trabajadores y se implantan los Seguros Sociales.

El Capitalismo cae en desuso y por las disposiciones legales que se implantan se vé coartada su libertad de acción. El -obrero sigue siendo la clase proletaria asaleriada, cambia de pa
trono y se enfrenta al administrador público en vez de enfrentar
se al administrador capitalista.

La Nacionalización de las Empresas modifica la dirección - de las misma, quedando bajo, administradores y técnicos de la -- producción, que a la vez son funcionarios gubernamentales, representantes del gobierno. (6).

A partir de la la. Guerra Mundial se agudizan los proble-mas de la inseguridad y se inician las reformas de tipo social.

Nace así la Oficina Internacional del Trabajo, como organismo -técnico que estudia y propicia las reformas de ese tipo, y en -México se promulga la constitución de 1917, que más adelante establece, entre otros, la protección a los trabajadores y campesi
nos. (7).

⁽⁶⁾ Antonio Perpiña Rodríguez Filosofía de la Seguridad Social. Dirección de Servicios ESpeciales, Centro de Estudios y publicaciones, Eadrid, 1952.p. 114.

⁽⁷⁾ Adolfo Desentis Op. Cit. - pp. 385-7

Al término de la 2a. Guerra Mundial, es inmenso el panorama de inseguridad; la miseria de la post-guerra crea un enormedescontento y a pesar del resurgimiento económico, no se conside
ra que sea estable y duradero. Este es ado de inseguridad se debe remediar satisfaciendo al anhelo mundial de seguridad.

Es en 1789 con la Revolución Frencesa cuando aparece la seguridad social, como uno de los derechos natureles del hombre, - posteriormente en 1941 el presidente de los E.E.U.U. en un discurso ante el congreso, le da forma al deseo general de la seguridad, el abogar por "accuerdos internacionales que garantican la vida sana de los tiempos de paz y libertad para vivir exentos de miedo".

El Término Seguridad Social fué usado la primera vez, por-Simón Bolivar, en Feb. de 1819, durante la lucha por la independencia de los países sudamericanos, en la ciudad de ingostura --"el sistema de gobierno más perferio es aquel que produce meyorsuma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y ma-yor suma de estabilidad política" (8).

El actual concepto de Seguridad Social nace con la "Carta del Atlántico" elaborada por Rooselvet y Churchill en 1941, -

⁽⁸⁾ González Díaz Lombardo, Fco.- Proyecciones y ensayos Socio-políticos de México la. Edición, Mévico, 1963.

que dice: *Desean lograr en el campo de la economía la colaboración más estrecha entre todas las naciones con el fin de conseguir para todos mejoras en las normas de trabajo, prosperidad económica y Seguridad Social* (9).

A partir de la 2a. Guerra Mundia casi todos los países - - sienten la responsabilidad de procurar un porvenir mejor e ini-cian sustanciales reformas para impulsar los medios de defensa - contra los infortunios, pero fundamentalmente la expresión Seguridad Social se inicia con el "Informe sobre los Seguros Socia-les y Servicios Conexos" que Sir William Beveridge presentó en - 1942 al gobierno inglés. Como consecuencia de dicho informe se - promulgaron en Inglaterra cincoimportantes leyes que respectivamente trataban del Seguro Nacional, los accidentes de trabajo, - el Seguro Nacional de Sanidad, el cuidado de la infancia y un -- plan de Asistencia Nacional para los Desvalidos. (10).

El plen Beveridge tuvo como principal característica que - abarcó a todos los ciudadanos y no sólo a aquellos a quienes tra bejan para un patrón. Se ocupa de proponer reformas sociales y - analiza los males, que deben ser destruídos

⁽⁹⁾ B. Biondo op. cit. p. 119

⁽¹⁰⁾ Adolfo Desentis op. cit. p. 299.

Dichos meles son: La Indigencia, que se debe evitar para - que a nadie le falten los medios de subsistencia; Las Enfermedades que deben ser tratadas en sus tres faces; preventiva, curati va y paliativa; la Suciedad, que se debe evitar a base de una mejor planeación de las ciudades; la ociosidad que se evitará, ase gurando a cada ciudadano la oportunidad de realizar servicios -- productivos, y La Ignorencia para la que dicho plan pide más y -- mejores escuelas que permitan una mejor educación a un número --- mayor de alumnos.

la política Social del Plan Beverdige fué acogida con beneplacito en el mundo entero y debemos hacer mención de algunos -países. En Santiago de Chile en el año de 1942, se celebró la -Primera Conferencia Interemericana de Seguridad Social, de la -cual derivó un Comité Permanente de Seguridad Social; la Oficina
Internacional de Trabajo, promoviendo medidas de Seguridad So-cial las da a conocer a través de conferencias regionales americanas y asiáticas y, las Naciones Unidas aprueban en 1945 la -creación de un organismo dentro del cuál, un Consejo Económico -Social es el encargado de coordinar las actividades de los diferentes organismos especializados.

Según Leopoldo Von Wiese, la preocupación mundial en los tiempos modernos consiste en satisfacer desde todos los ángulos el deseo de Seguridad inherente a la naturaleza humana: La seguridad material, dada por la policía represiva que - evita el tenor de un posible daño causado por otros hombres.

and or the angle and the angle of the state of the state

La seguridad económica, consistente en saberse provisto de bienes materiales de uso y de consumo en los momentos de necesidad.

La seguridad social, que reafirmando el valor humano comotal, hace de su acción humanitaria un Derecho y una Política. El Derecho comprendiendo las normas coactivas de convivencia. La Política, haciendo efectivo el anterior a través de una serie de medidas de tipo práctico realizadas por el Es ado que deben lle nar una triple finalidad:

- a) Procurar la justa distribución de los bienes sociales;
- b) La solidaridad social ante el infortunio y la necesidad
 y
- c) La acción educadora para que la idea de solidaridad ger mine en la mente de los individuos.

Llegando entonces a lograr la Seguridad Internacional, coronamiento de todas las anteriores y que, rebasando fronteras, prevee la acción contraria de otros Estados. (11).

⁽¹¹⁾ Antonio Perpiña Rodríguez op. cit. p. 123

es and a six amount of the contract of the con

Dentro de los conceptos de Seguridad Social, podemos men-cionar los siguientes: "Seguridad Social es el Conjunto de medidas que un Estado emplea para liberar a los ciudadanos del peligro de la indigencia".(12).

José Pérez Leñero afirma que la Seguridad Social es la parte de la ciencia Política que mediente instituciones adecuadas, de ayuda técnica, previsión o aistencia, tiene por fin defender-y aumentar la paz, y la prosperidad general de la sociedad a través del bienestar individual de sus miembros. (13).

A.S. Altemayer y S. Spatein dicen que: "la Seguridad So-cial es el deseo universal de todos los seres humanos por una vida mejor, fomentando la liberación de la miseria, la salud, la geducación, las condiciones decorosas de vida y principalmente eletrobajo adecuado y seguro".

W. Beveridge afirms "que la Seguridad Social tiene como fi nalidad proporcionar a cada individuo, durante el transcurso desu existencia, los elementos necesarios para conducir una vidaque responda a la dignidad de la persona humana". (14)

El Derecho a la Seguridad Social, es una rema autónoma del

⁽¹²⁾ C. Conzález Posads, Los Seguros Sociales Obligatorios en España. 2a. Ed. Fedrid, 1946.

⁽¹³⁾ José Pérez Leñoro. "Fundamentos de la Seguridad Social." A-guilar, S.A. la. Ed. Madrid, 1956.

⁽¹⁴⁾ William Beveridge, El Seguro Social y Servicios Coneros. - 7a. Ed. Editorial Jus. Féxico, 1946.

The manager of the same of the

Derecho Social, que asistea todas las personas, otorgándoles -protección integral en contra de la contingencias de la vida y que tiene como obligados a la realización efectiva del mismo, al
Estado y a la colectividad.

Apoyamos lo anterior con lo expuesto por el ilustre maestro Alberto Truebo Urbina: (15).

"Ciertamente que el derecho de previsión social para los trabajadores nació con el artículo 123 de la Constitución; perodiste derecho es ten solo punto de partida para llegar a la Seguridad Social de todos los seres humanos. Así quedaría protegidos
y tutelados no sólo los trabajadores, sino los económicamente de
biles. Nuestros textos consitucionales pasaron de la previsión a
la seguridad Social, pués en la fracción EXIX, reformada, del ar
tículo 123, se considera de utilidad pública la expedición de la
ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de la invalides, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermeda
des y accidentes y otras con fines análogos".

⁽¹⁵⁾ Alberto Trueba Urbina "Nuevo Derecho del Trabajo". Editorial Porrua, Léxico, 1970.

CRITERIO DE DISTINCION CON LA ASISTEMCIA PUBLICA LA SEGUNIDAD SOCIAL

Tiende a proteger al hombre desde el punto de vista económico. La Organización Internacional del Trabajo ha sostenido que el único riesgo que arenaza a los trabajadores económicamente de biles, sin importar la causa y la occaión, es el que pone en peligro los ingresos que permiten garentizar la susbistencia. Porlo tanto, ya que el salario constituyen la única fuente de ingresos para la familia trabajadora, la Seguridad Social lo protege.

Le Segurided Social es una garantía contra las consecuencias económicas de los riesgos que disminuyen o extinguen la capacidad del hombre para el trabajo; trata de impedir la miseriay la angustia que azotan a grandes sectores de población, favoreciendo el interés colectivo, de :

La Protección de la Seguridad Social se realiza por mediode sistemas técnicos apropiados. Es os medios pueden ser tan am
plios como lo requieren los fines desecdos, ya que siendo los -riesgos de miseria ilimitados, también pueden serlo sus remedios.
Generalmente son los siguientes: los seguros sociales, la asisten
cia y los servicios.

a) Los seguros Sociales, primero de estos medios, encuadra dentro de La Seguridad Social y reciben de ésta sus notas de obliga toriedad y gestión pública. Actúan según las leyes y normas limitadas a fines directamente individuales. La Seguridad Social hatraspasado estos límites, mira a la colectividad. El bienestary la seguridad individual son, en la seguridad social, un mediopara alcanzar el fín que esta se propone, que es el bienestar y seguridad de toda la sociadad.

Los seguros y la asistencia son medios de los cuales se va le la Seguridad Social para lograr sus fines. La diferencia entre ellos es que el asegurados previó el riesgo, y el socorridopor la aistencia no lo previó. El pricero recibe un premio a suprevisión y el otro una limosna de la sociedad, a su indigencia. b) La esistencia es el segundo de los instrumentos. Su canalización en la Seguridad Social se hace a través de la gestión públi ca y no contradice, sino complementa, su carácter de deber y fun ción social. El socorro de la asistencia se fundamenta en un deber motal e individuel de los ciudadenos. Su cuantía se limita no tanto por la necesidad individual, sino por la peligrosidad del necesitado para la comunidad. El sujeto al que se dirige laexigibilidad de este pretendico derecho, es el individuo conside redo como solidario de la humanidad en general y como represen-tante de la creación entera. El que recibe el socorro tiene el derecho a él y el que lo da tiene el deber de darlo.

La asistencia, aberca los medios que garantizan los riesgos que no quedan cubiertos por los seguros, ya sea porque no son profesionales o porque, debido a las condiciones del sujeto, no quedaron incluidos en él (menores de edad, inválidos, ancianos).

La asistencia y los seguros sociales ofrecen un carácter -personal, limitan el socorro a las necesidades individuales. La asistencia se dirige al individuo y su situación, y justamente ese individuo es, para la forma abstracta que tiene la asistenciaen la Seguridad Social: la acción final, pero nunca su fin último
que sólo consiste en la projección y la prosperidad de la conunidad. Ni como medio para ésta se considera al necesitado, porque la acción social no se sirve del mismo, sino unicamente de ciertos medios materiales y administrativos destinados a suprimir los
daños y peligros que la miseria significa para el bien común.

El hecho de quitar a los ricos para dar a los pobres, no es con el fin de igualar situaciones, la asistencia es conservadoray enemiga del comunismo. Si la asistencia se apoyara en el interés individual del necesitado, no se limitaría a la traslación de
bienes de una a otra clase, que en definitiva desembocaría en laequiparación de todos. Precisamente porque se hoce en interés dela totalidad social, no hay motivo para socorrer al sujeto más de
lo que exige el mantenimiento del statu quo social.

La gestión es pública y concretamente llevada a través de una cooperación de todos los miembros de la sociedad. En las reco
mendaciones internacionales se reclara el interés de los propiosinteresados, para que éstos intervengan directamente en sugestión.
Esta cooperación no se limita unicamente a su gestión, sino que trata de que haye una mayor producción nacional como base económi
ca de una seguridad social eficaz y duradera. Se trata de una mayor producción y rendimiento del tracajo, como medio indispensa-ble para una mayor riqueza, con la mejor distribución de la misma.

A esa producción tiende la doctrina de la seguridad socialen el empleo, base de la misma seguridad. La plenitud en el empleo no puede obtenerse sin la normalización de la industria durante los períodos de paz.

c) Los Servicios. Tercero de los medios de la Seguridad Social. Destacen entre estos los servicios sanitarios.

Se distinguen de los seguros por su amplitud y por su aplicación inmediata, prescindiendo de la correlación estricta entrecuota y prima, que existe en el seguro social.

Independientemente de éstos, el Estado tiene como medio eficaz para hacer más llevadero el cumplimiento de los deberes sociales, el fomentar el sentimien o de seguridad entre las mases. Enla actualidad dicho fenómeno es cada vez mayor.

we're with a proportional age of the property of a superior of the second of the party

La función de la Seguridad Social es, como "factor" de redistribución de la riqueza, de armonía social y estabilidad política.

La inestabilidad polí ica tiene como consecuencia una limitación en el desarrollo económico y social. Se logra solucionar o aminorar sus efectos, mejorando las condiciones de vida, logran do una distribución más justa y equitativa de la riqueza, al faci litar el aprovechamiento de los recursos actuales y potenciales,para procurar, mediante un desarrollo econónico y social integral una relativa comprensación y equilibrio de las fuerzas políticasy los grupos sociales. La Seguridad Social es muy importante en este proceso porque contribuye directamente al desarrollo económi co, que tiene como consecuencia un mejor nivel de vida; porque lo gra que cada individuo tenga una conciencia de responsabilidad ysolidaridad; y porque establece condiciones necesarias para que cada persona y cada rueblo gocen de un autentico bienestar, libre de amenazas y recelos. Es decir, la Seguridad Social es un mediopara el eficaz deserrollo de una política que haga efectivos lospostulados de justicia y de paz sociales.

La Seguridad Social trata de prestar un servicio al publico.

No persigue fines lucrativos; sus recursos provienen generalmente
del Estado y, en forma accesoria, de lo que les establezca éste a

los trabajadores y a los patrones. Procure a los asegurados una tranquilidad que vigoriza la personalidad de los mismos.

En algunos países es un sistema de protección para todos su habitantes, constituye un código completo de seguros que cubre — integramente los riesgos y beneficia a todos los trabajadores sin distinción; es decir, cubre todos los riesgos que pueda sufrir el hombre desde que nace hasta que muere.

La Seguridad Social estructurada en ésta forma, es un magnífico medio de seguridad colectiva y de paz social.

Otra de las características esenciales de la Seguridad Social es la obligatoriedad; que significa el sacrificio de los intereses individuales, frente a los intereses colectivos.

La insuficiencia tradicional de la previsión libre y de laaistencia privada han obligado a establecer por el Estado la obligatoriedad de la Seguridad Social. Se trata de asegurar a los trabajadores como función de interés público y social, realizada por al Estado.

Es necesaria esta obligatoriedad, entre otras cosas, para poder conservar el equilibrio financiero del Estado: de esta mame
ra se distribuye la carga en extensos periodos y en grupos más nu
merosos.

a a security of the second completely the tent of the second of amount of all all morning and analysis of

García Oviedo comenta que la imprevisión del obrero debía - ser atajada por medio de la Seguridad Social obligatoria. (16).

and the second of the second second in the second s

El Estado, al implantar la obligatorieded de la Seguridad - Social, tiene el deber moral de ontribuir economicamente en el financiamiento del sistema.

González Posada afirma que "sólo por la obligatoriedad delmismo es posible reunir capitales importantes que faciliten la or
ganización de la previsión colectiva útil a la población entera.Sólo ella hace posibles cálculos actuariales precisos, puesto que
se realiza mediante la incorporación obligatoria de toda una cate
goría de individuos, una comprensación contra los riesgos buenosy malos. (17).

Como última característica de la Seguridad Social, se debeseñalar la que otorga el mínimo de protección que necesita la cla
se trabajadora para subsistir decorosamente; esto es que eleva el
nivel de vida de los ciudadanos.

LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Las características de la sociadad moderna impiden que la --

⁽¹⁶⁾ Carlos García Oviedo, Derecho Administrativo. 7a. Ed. E.I.S. A. Hadrid, 1959.

⁽¹⁷⁾ Carlos González Posada, Los Seguros Sociales Obligatorios en España. 2a. Ed. Madrid, 1946.

Seguridad Social pueda ser garantizada por el individuo, la familia, la empresa o cualquier asociación profesional sin la ayuda del Estado.

Por el principio de Sussidiaridad, corresponde fundamentalmente al Estado una serie de cometidos que no se reducen solamente a la comprensación de daños o perjuicios, derivados de las catástrofes, sino que implica también la determinación de normas de
validez general dentro del ámbito de la Seguridad Social.

Por otra parte, se incluye den ro de la acción del Estado la adopción de aquellas medidas dd ayuda que a causa de la limitación funcional de la entidad social a los que específicamente compiten deben ser impulsadas, fomentadas y dictadas por el Estado.

Se debe prestar ayuda a la propia ayuda, velga la redundancia ya que ciertas situaciones de necesidad no pueden ser superadas mediante la ayuda particular; la política social del Estado debe considerar como misión preferente el prestar ayuda a esta -ayuda particular.

Les condiciones sociales y económicas de la época industrial en que vivimos, han conducido a que la inmensa mayoría de las per sonas que realizan una actividad, vivan en una situación de depen dencia en cuento a sueldo y trabajo, sin disponer de una fortuna a la cual poder recurrir en caso de enfermedad, paro, accidente o

vejez.

El Estado debe esegurer al trabajador una vida decorosa, preservándolo de la miseria y orfandad, gerantizándole estabilidade en su trabajo y protegiándolo de los riesgos del mismo.

El Estado Realiza el servicio de Seguridad Social a travésde varios medios, entre los cuales mencionamos: los seguros socia les, la asistencia y los servicios. Lo que anteriormente se llamó "bien común", actualmente recibe el nombre de "Segurided Social".

La Seguridad Social nació a impulsos de la política. Su finalidad es político-social y político-económica, Es un factor deevolución y transformación político. La producción es lo que da la vida. Trata de elevar el nivel de vida en todo el mundo, no -con medidas aisladas, sino con arreglo a un sistema planificado.

El ideal de la Seguridad Social surge en la mente de quienes lo pensaron como forma de garantizar la paz y Seguridad So--cial.

La Seguridad Social refleja un cierto grado de capacidad -socioeconómica ya que sus recursos derivan de la producción y eltrabajo. En comunidades con bajo nivel de desarrollo, la protecèción contra los riesgos se rige por el antiguo concepto de la -asistencia privada y pública. El desarrollo económico impulsa el progreso social y facilita la implantación o en su caso el perfec
cionamiento de los sistemas de bienestar colectivo en términos de
Derecho Social. Si desemos la Seguridad tene-os que esforzamosen el progreso económico.

El anhelo de todos los pueblos por una major y mayor segur<u>i</u> dad individual y familiar, está incorporado a las necesidades ét<u>i</u> cas de la sociedad contemporánes.

Las prestaciones de la Seguridad Social aumentan el poder adquisitivo de la producción. Eleva el consumo y disminuye los -precios. Estimula la producción con una demanda incesante de sa-tisfactores y neutraliza la acción de algunos factores de infla-ción. En el caso de deflación-- exceso de oferta sobre la demanda,
baja de precios y desocupación obrera-- auxilia con sus compensaciones a los desocupados. Con sus prestaciones trata de restaurar
e impulsar la fuerza de trabajo, por medio de estímulos y compensaciones que acrecienten la capacidad productora. Asegura una estabilidad económica y desde luego una gran tranquilidad pública.

La Seguridad Social, en su más amplio contenido, es sólo -una realidad en unos cuantos países. Para su eficacia se requiere
su Universalidad, y hasta que todos los países tengan esa seguridad basada en la justicia dejará de peligrar la paz universal.

Se encuentra incorporada en los Derechos de todos los países. En América Latina todos los sistemas de protección presentan diferencias estructurales en cuento a su extensión, naturaleza de los riesgos cubiertos y tipo de prestaciones; pero en todos se trata de extender la Seguridad Social a todos los sectores de lapoblación.

Por ello la finalidad de la Seguridad Social consiste, primero, en la prevención de riesgos, ya que en esta forma se elimina la inseguridad, y al eliminarse ésta se garantiza no sólo la-esperanza sino también la certeza de una vida digna.

Posteriormente, cuando la Seguridad Social ya no puede prevenir los riesgos debe aspirar a remedierlos y en el supuesto deque el remedio sea imposible de llevarse a cabo, la seguridad social debe de garantizar en este caso la restauración de los intereses afectados por los riesgos acaecidos

Es decir, la prevención, el renedio y la restauración de --los intereses afectados, constituyen las finalidades fundamenta--les de la "Seguridad Social".

La Seguridad Social, al ensanchar cada vez más su ámbito -protector, es regida por los siguientes principios:

- a) La Universalidad. Su acción tiende a abarcar a todas las personas.
- b) La Integridad. En materia de prestaciones articula un conjunto de medidas que buscan la protección integral de
- c) La Solidaridad. En materia de financiación por convencimiento, debe contribuir en mayor medida quien más reciba.
- d) La Unidad. La Administración cada vez es más compleja y tiende a simplificarse planificando sus funciones de a-cuerdo a un plan unitario.

PROYECCION EN MEMICO

A. NECESIDAD DE CREAR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL .

El programa para consolidar, entender y ampliar el régimende seguridad social, constituye, sin duda alguna, un ambicioso -plan para acelerar el progreso social del país, para distribuir más justamente parte del producto nacional y para desterrar a lapobreza, que aún agobia a algunos sectores de la población, pro-porcionándoles nuevas oportunidades para hacer frente a la vida.

La realización del programa significará mayores aportacio-nes económicas de los patrones, de los trabajadores y del Estadolo que motiverá que surjan obsitores que aleguen que el costo de
la seguridad social se encarecerá en detrimento de otras activi-dades, que este costo resulterá excesivo para nuestra economía, que aumentará los gastos sociales y que reducirá las posibilida-des de formación de suficiente capital industrial que permita las
inversiones productivas necesarias para el desarrollo económico del país. En el año de 1943 se objetó, con razones semejentes, la implantación del Seguro Social. El crecimiento del régimen deseguridad social a lo largo de sus 27 años de existencia, correla
tivo al crecimiento económico y su aportación al progreso del - país, han denostrado que tales argumentos carecían de validez.

La magnitud de los problemas humanos económicos y socialesque con el programa de seguridad social se pretende resolver, jus tifica y requiere la colaboración de los sectores de la producción ya que la extensión y ampliación del sistema de seguridad socialestimulará la elevación de los niveles de vida de la población, incrementará la capacidad de consumo de los trabajadores que se traducirá en el establecimiento de nuevas industrias, y permitirá
un armónico desarrollo económico y social; por eso, afirmanos que
consituye un ambicioso programa de acelerar en todos los órdenes
el progreso de la nación.

Las prestaciones de la seguridad social, bien sean en especie o en dinero, no pueren considerarse como meros gastos socia-les; las erogaciones que realiza para cubrir sus prestaciones y servicias constituyen en realidad inversiones que manificatan, de
inmediato, en el incremento de la productividad en el trabajo y en el desarrollo industrial del país. El costo que representan yque representarían las extensiones del régimen de seguridad social
resulta de menor cuantía frente a lo que significan para el creci
miento económico y social, para el progreso de la nación.

Las prestaciones del Seguro Social, por otra parte, setradu cen en un sumento real del salario que, por las variaciones de --los precios, por el alza del costo de la vida, sufren deterioros-que limitan la capacidad de consumo y la satisfacción de las necesidades del trabajador.

El aumento de los salarios trae aparejado, casi simpre, elalza de los precios, a veces en cuentía mayor a la de los sala-rios.

El proceso que ha seguido el alza de los salarios y de los precios nos está enfrentando a un fenómeno de empobrecimiento, en el que los trabajadores ganando más pueden adquirir menos.

Las prestaciones de la seguridad social permiten que los -sectores que integran la mayoría de la población puedan contar -con recursos económicos y con servicios que tienen elevadorvaloreconómico, que incrementan sus ingresos y su capacidad de consumo
y que no repercuten, en forma constante, en el alza del costo dela vida.

El costo de la seguridad social en un país se estima considerando la cuantía representada sobre el salario de los trabajado res, como lo significa, en porcentaje, en relación con el ingreso nacional. Es claro que la cuantía de los porcentajes resultará -- más elevada en aquellos países que cubren la totalidad de la po-- blación o que prestan mayor número de servicios, pero son indicadores de los extraordinarios esfuerzos que en todos los países se realizan para proporcionar seguridad económica y bienestar a sushabitantes.

El costo de la seguridad social en México, comparativamente es uno de los más bajos del mundo. En relación con el salario, si

consideramos lo que la segurided social representa, en tanto porciento, en Alemania occidental es de 33.30 del que coresponde alpatrón el 14.9; en Austria 35.60 y al patrón 20.65; en Bélgica es-36.25 y al patrón 23.0; en Chile, es 51 y al patrón 36.5; en Francia, 36.75 y al patrón 30.75; en Italia, 60.30 y al patrón, 46.85 y en México, el 16.50 que se cubre por patrones, trabajadores y-Estado, y que es la cifra más baja en todas las mencionedas. 5

La comparación de lo que cuesta la seguridad social en México considerando el porcentaje que representa en relación con el producto nacional, es mucho más impresionante y demostrativa delas inversiones que es aún necesario realizar en los programas de
seguridad social:

En Alemania representa el 2% del ingreso nacional;

En Austria, el 18.7%;

En Bélgica, el 17.45;

En Chile, el 12.3%;

En Francia, el 19.1%;

En Itelia, el 16%.6

En México la inversión en seguridad social, a través del --

SOCIAL SECURITY PROGRAM TROUGHOUT THE WORLD 1964. U.S. Department of Health, Education, add Welfere. Social Security Administration Division of Research and Statistics.

mantering on our natural of the first of the same the same the same that the same th

Instituto Mexicano del Seguro Social, apenas si llega al 1.8% --del producto nacional.

Por otra parte, desde el año de 1943, el costo del Seguro Social en México no ha tenido variaciones importantes, y se ha -mantenido casi estable el porcentaje que sobre los salarios repre
senta, no obstante que en las diversas reformas que se han hechoa la ley siempre se han introducido mejoras tanto en los servi- cios como en las prestaciones en dinero establecidas en favor delos trabajadores.

GOSTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. 1949-1957. Oficina Internacional - del Trabajo. Ginebral, 1961.

CAPITULO SEGUNDO

EL SEGURO SOCIAL.

- I .- Antecedentes Históricos del Seguro Social
- II .- Antecedentes en México
- III .- Segures Sociales
 - a) Su Concepto
 - IV .- El Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SEGURO SOCIAL.

La historia nos demuestra que el hombre siempre se ha unido para sobrevivir a los percances que le atañen y ésta ha evolucionado desde la simple caridad instituída por el Cristianismo; pasando por las sociedades mutualistas, caja de ahorro, beneficiencia, sindicatos, hasta la organización moderna de los regimenes de Seguridad Social conocidos mundialmente. El cristianismo considera a la caridad como una gran virtud y crea las ordenes religiosas y establece hospitales que se les llamaba Kanodofia, Nozocomia y la Piokia que fue para los pobres, así como, sociedades desquada mutua y de socorro.

Aunque entes del cristianismo existían asociaciones con finalidad benéfica, tales como las corporaciones de artesenos de una misma profesión que en Grecia se les denominó ETAIPIAN segúnreferencia de la ley 4a. del Digesto, titulo 22 libro 47.

Plutarco afirma que Numa mandó agrupar a los artesanos por especialidad de oficios formando colegios.

Heineccio apoyandose en un texto de Floro cree que fue Servio Tulio quien organizó los colegios de artesanos al formar el censo, integrada también por, musicos auxiliares del culto; Aurifices o hoyeros, Fabritignari carpinteros, tintoreros, sutores ozapateros, curtidores, forjadores de cobre y figuli alfareros.

the following the same that the same strained in the same strained and the same strained

Monnsen estima que los colegios Romanos fueron en cierto sentido, sociedades de socorro mutuos, y Waltzing reduce esa actividad de las entidades a los funerales y exequías, siendo la asistente cia mutua general una excepción. (18).

Con el Cristianismo aparece una Cofradía de inspiración religiosa; las dirionias que eran una sociedad de socorros mutuos de - caridad, teniendo como imperativo moral la obligación de dar alimento a quien lo necesite y de enterrar a los muertos, proteger alos desvalidos y huerfanos, así como auxiliar a los ancienos.

En la Edad Media la función del seguro estaba en manos de — los gremios, que son aquellas asociaciones de mercaderes, artesa-nos y trabajadores que tienen igual profesión u oficio. Y que se sujetan a determinadas ordenanzas para lograr fines beneficos y co
munes a la clase; éstas inicisron el desarrollo industrial y mer-cantil de la edad Media hasta la Edad Moderna, con la proclamación
de la libertad del trabajo de la Revolución Francesa.

La agremiación actual no ofrece ese carácter, ya que responde a la agrupación de comerciantes para el reparto de tributos y defensa de intereses de clase, o a las nuevas formas de asociación obrera conocida con el nombre de sindicato.

⁽¹⁸⁾ Waltizing J.C. "Etudes Historiques sur 1 les corporations --- profesionelles".

La Ghilda, sociedad benéfica de origen Godo, aparece con posterioridad a la Edad Media, según Martín S, int León, pero su carac teristica de mutualidad y beneficencia, la apartan de la manera de ser puramente industrial del Colegio Romano, acercándola a los gre mios, según este autor el elemento cristiano fue el que dió origen a estes asociaciones.

"En las organizaciones gremieles de la época se impone el -espíritu religioso a al grado que en un principio se confunden -los gremios con las Cofradías, pero estos fueron a dar origen a -aquellas. La cooperación entre los agremiados procuraba la asisten
cia médica, los socorros en metalico y el reparto de especies, según las necesidades.

El Consejo de la ciudad repartía el trabajo llegandose así - a conseguir las mayores ventajas de la mutualidad".(19).

El fondo común de los gremios era creado con las aportaciones de los agremiados y se emplesba para indemnizer a los dafiadospor desastres específicos, como lo es el robo, la inundación, incendio etc. Convirtiendose más tarde en ayuda a los pobres, enfermos, ancienos, ciegos, sordomudos y leprosos.

Había gremios que prestaban ayuda a los que perdían su ganado o que fueren presos; a los naufragos, a los jovenes que desea--

^{(19) &}quot;Historia des Corporations de Metiers" Martín Saint León.

ban labrarse un porvenir o para formar dotes a doncellas, en fin estas instituciones de ayuda mutua, con su propósito de repartir -las pérdidas de unos cuantos, entre muchos, constituyeron un granpaso hacia la moderna seguridad social.

Enrique VIII en Inglaterra y Carlos I en España suprimen las Cofradías gremiales, expropiando los bienes de la Iglesia, trans-formandolos en corporaciones especificamente mutualistas que continuaron sufregando el servicio con cargo. Al ahorro, Más tarde se perfecciona este sistema de asistencia social creandose la igualamediocofarmacéutica que será precursora de lo que actualmente se conoce como rama del seguro de salud y de muerte.

Durante la Revolución Industrial bajo el reinado de Victoria de Inglaterra, la Industria Fabril tiene gran desarrollo por la invensión de la maquinaria de vapor, se desarrolla tembién la Industria del Hierro creadoras ambas de la Edad de la Maquinaria.

En esta época el agremiado pasa a ser asalarisdo dejando deser dueño de las herramientas, y prestando solamente su fuerza física para de esa manera incorporar utilidad a las cosas, y así nace el obrerismo y el asalariado.

La nueva forma de producción por medio de maquinarias suje-tan el obrero a peligros continuos que no habían existido, los nego
cios y consecuentemente el seguro ahora rebasa el plan de asistencia mutua de los grupos familiares y locales propieiando que los --

trabajadores, victimas de la Industrialización en Alemania protestaron y presionaron fuertemente para que se les otorgaran garantías en el desempeño de sus labores, por lo que el Estado Alemán se veobligado por los movimientos sociales del partido Obrero Socialista Demócrata conspirara contra el gobierno; fué entonces cuando el canciller de hierro Bismark "Ente 1883 y 1889 cres el primer siste ma de seguro social, tal sistema constituyo un ejemplo unico en su clase durante unos 30 años".

En el año de 1911 en Inglaterra aparecen perfectamente las - disposiciones de las leyes del Seguro Social en forma sobresaliente, las cuales fueron elaboradas por Lloyd George, Wisnton Chur--- chill, que era entonces ministro de Comercio, Hubert Gewellyng, -- Smith y William Beverdge.

Con el documento que presentó al gobierno británico, el 20 - de noviembre 1942, intitulado INFORÆ SOBRE EL SEGURO SOCIAL Y SUS . SERVICIOS CONEXOS. Sentaba las bases para dar, de hecho, una nueva organización social a su país.

El informe recogió expresiones, consideró leyes y serviciosde que podía disponer el pueblo británico, examinó los graves problemas existentes, y formuló un plan para llevar seguridad y confianza a los hombres. El informe de Sir Beveridge impulsó en forma
importante la transformación del sistema de seguros sociales al ré
gimen de seguridad social.

Beveridge conocebía al seguro social como perte de una am--plia política de progreso social, como el medio para procurar a -los seres humanos seguridad en sus ingresos, como un ateque a la indigencia. Definía la seguridad social, para los fines del informe "como el mantenimiento de los ingresos necesarios para la sub-sistencia"; y, con un sentido más amplio, afirmaba que" la meta -del plan de seguridad social es hacer innecesaria la indigencia en cualesquiera circunstancias"; cierto es que los caminos para lograr lo no eran, ni son fáciles; se requiere del esfuerzo, la coopera-ción de todos y, sabiéndolo así, señalaba que "la liberación de la indigencia no puede ser impuesta ni obsequida a una democracia. De be ser ganada por ella. El ganarla requiere valor y fe y un sentido de unidad nacional: valor para enfrenterse con los hechos y dificultades y vencerlos; fe en nuestro futuro y en los ideales de juego limpio y de libertad por los cuales siglo tras siglo nues--tros antepasados siempre estuvieron dispuestos a morir; sentido de unidad nacional que se sobreponga a los intereses de cualquier cla se del sector..."3

Abolir la indigencia o la pobreza de un país es una meta, -fundamental, quizá la de mayor importancia, puesto que primero es
dar satisfacción a las necesidades más apremiantes, pero el mismoSir Beveridge, señalaba otors males sociales, tales como las enfer

^{30.}I.T. Ginebra, 1957/

medades, la ignorancia, la suciedad y la ociosidad que, junto conla indigencia, constituyen lo que él llamó "los cinco males gigantes" que es necesario desterrar para lograr una mejor organización social.

La destrucción de la indigencia equivale -insiste- a garanti zar a cada ciudadeno, y a cambio de los servicios que preste "su-ficientes ingresos para su subsistencia y la de sus dependientes tanto cuendo esté trabajando como cuendo no pueda trabajara. La en fermedad debe combatise sobre una base mejor y más amplia en su 🛶 triple aspecto preventivo, curativo y paliativo. El ataque a la ig norancia debe realizarse no sólo con más y mejores escuelas, sinocon una clase de instrucción dedicada de manera especial a los adultos, a fin de proporcionarles nuevas y mejores posibilidades. -Por gigente de la suciedad. Beveridge significabe todos aquellosmales "que provienen del crecimiento no planteado, desorganizado,de las ciudades, que lleva consigo el apiñamiento de los vehículos los trabajadores en viajes y de las amas de casa luchando con la suciedad y otras dificulatdes en el hogar, la destucción innecesa rio de bellezas naturales e históricas"; "... el ataque de la suciedad -concretabe- significa una mejor ubicación de la industriay de la población y una revolución en los alojamientos". Finalmente, el ataque a la ociosidad" significa el mantenimiento de la ocupación de la mano de obra....4

^{40.}I.T. Ginebra, 1957.

El informe de Beveridge, la esperanza y la fe que él expresa en una mejor organización social, está señalando la evolución, eltránsito de los seguros sociales a una nueva etapa, la de la seguridad social que proteja integralmente al hombre, que contribuya a distribuir mejor el producto nacional de un país y a elevar losniveles de vida población.

Beveridge, con un programa de carácter nacional abrió nuevas e insospechadas ideas y posibilidades para el mundo nuevo de la -postguerra. Fue un plan para aplicarse en la sociedad británica ypara beneficio del pueblos británico. Pero sus grandes lineamien-tos trascienden de su ámbito nacional y han servido para que, mu-chos otros países, considerando sus propias insatisfacciones sigan
caminos similares, En este sentido la aportación de Beveridge tiene un alcance universal que ha sido y está siendo aprovechada, por
que no hay que olvidar que una de las metas del mundo contemporá-neo está en lograr organizaciones sociales con justicia social. Ynada ni nadie puede impedir la marcha del pueblo para alcanzarla.

Quienes ejercen las funciones de dirección y gobierno estáobligados a facilitarla, sin que les amedren las dificultades queello significa. Ente estas metas está la de lograr una seguridad social integral. Beveridge concibió y realizó su plan con prudencia
pero al mismo tiempo con audacia, con visión, contemplando un mundo sin insatisfacciones. Por esto afirmó que "...cualquier gestión
para el futuro debe a la vez aprovecharla plenamente la experiencia adquirida en el pasado, pero no restringirse por consideración

a los intereses secionales creados al obtener tal experiencia. —
Ahora, cuando la guerra está aboliendo toda clase de fronteras, en
la oportunidad para utilizar la experiencia sin impedimento alguno
Un momento revolucionario en la historia del mundo es tiempo pararevoluciones, no para remiendo. Y nuestro mundo contemporáneo está viviendo una revolución permanente.

ANTECEDENTES EN MEXICO.

Desde tiempo inmemoriable en lo que comprende el territoriodel Estado de Oexaca (México) se conoce la institución de la GUALA
GUETZA u Ofrenda que es la contribución comunal encaminada a prestar eyuda colectiva al miembro necesitado de la miema, en casos especiales como el casamiento, a muerte, el siniestro etc.

Así pues tenemos que Osxaca tiene el honor de ser de los precursores en el Continente de las actividades sociales.

Y en la Nueva España en época de la conquista concretamenteen Michoacán, Vasco de Quiroga funda el primer hospital en un pueblo Llamado Santa Fé.

Fue obra de solidaridad social que acaba con vicios y prácticas idolátricas para restituir a los indios a su condición de seres humanos conscientes y capaces de asimilar no solo los conocimientos prácticos de un oficio sino disciplinas del pensamiento y-la cultura.

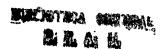
Aparecen ya como reflejo de Europa las cajas de comunidad, las Cofradías y los gremios, la caja era constituida por apor taciones de sus miembros y se destinaba a prevenir y disminuir los riesgos de los que podían ser víctimas, más tarde aparecen los Mon te Pios, cuya finalidad era; ayudar a los necesitados y la fundación de Hospitales, a cuyo objeto obligaban a los indios a entregar un "Tomin" todos los años, Aparecen también las hermandades de socorro con el fin de crear un espíritu de solidaridad fraternidad y ayuda mutua entre sus miembros en caso de enfermedad o memuerte.

En el movimiento liberatorio de 1810 se cobraba también a los indios lo que se llamaba el "medio real de ministros de cuyos fondos se pagaba a quienes los patrocinaban en los multiples litigios, un "medio real de hospitales" para que a los naturales no los faltase atención médica en sus enfermedades.

En 1915 el Estado de Yucatán promulga su Ley del Trabajo a —
iniciativa del General Salvador Alvarado en la cuál se estableca —
por primera vez el Seguro Social en nuestra patria, en el intículo135 en el que dispone que el gobierno fonentará una asociación nu—
tualista en la que se eseguran los obreros contra los riesgos de ve
jez y muerte. En este artículo según su disposición los patrones —
son los responsables de los accidentes y enformedades profesionales

El 1916 se integra el Congreso Constituyente de Queretaro y expide la Carta Magna Vigente que en su artículo 123 fracción IXIIconsidera de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros
populares de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes de trabajo y otros con fines análogos, por lo que
tanto el gobierno federal como el de cada estado debarían de fomentar la organización de instituciones de es a índole para infundire inculcar la previsión popular.

En 1919 se formula el proyecto de ley de Trabeja para el Distrito y Territorios Federales en la cual se propone la constitución de cajas de ahorro, cuyos fondos tendrán por objeto ayuda económica a los obreros desocupados, el fondo sería integrado con las aporta-



ciones de los obreros hasta por un 5% del monto de su selario y los patrones el 50% de la cantidad que correspondiera a sus asalariados por concepto de utilidad; de acuerdo con la fracción sexta del artículo 123 Const.

El código de Trabajo de Puebla establece que los patrones po-dían substituír el pago de las indemnizaciones por riesgos profesio
nales, por seguros contratados a sociedades legalmente constituidas
y aceptadas por la sección de Trabajo y Previsión Social.

En el código Laboral de Campeche de 1924, en el artículo 290encontramos una medida análoga.

En 1925 se establece una modelidad al seguro voluntario en -los códigos de trabajo de Tamaulipas y Veracruz, consiste en que -los patrones podían sufragar su obligación en el caso de enfermedad
o accidentes profesionales de los trabajadores, con un seguro con-tratado a su coste, a sociedades con suficientes garantías y apro-badas por los gobiernos de estos estados.

En este mismo año se elaboró el proyecto de ley reglamentaria del artículo 123 en el que los patrones tenían la obligación de garantizar la atención médica y pago de indemnizaciones por accidente y enfarmedades del trabajo que se presumía podían suceder durante - el año, depositendo en los lugares que disponía el Poder Ejecutivo-Federal la contidad que éste fijara para cubrir los riesgos. Tam--bién podía el patrón asegurarlos en empresas particulares u oficia-les, previendo que cuando se instituyese un seguro oficial para ac-

cidentes y enfermedades profesionales, atención médica etc. estaría obligado a asegurar en él todo el personal que tuviere a su servicio.

"Se declara de utilidad pública el establecimiento de institución de ciones corroraciones y sociedades que tengan por objeto asegurar a los trabajadores contra todos los accidentes o enfermedades profesionales, y las autoridades deberán darle todos las facilidades para su organización y funcionamiento dentro de las leyes respectivas este es el texto del artículo 242 de la Constitución del Estado de-Hidalgo de 1928 que, al igual que la Constitución de Aguascalientes preveen la instauración de los seguros.

Posteriormente el presidente cortes Gil, envía un proyecto de Ley al Congreso en el cual se prevenía el Seguro Voluntario al temor del artículo 368 "Que los petrones podrían substituir las obligaciones referentes a los riesgos de carácter profesional mediante-el seguro hecho a su costa en cabeza del trabajador, en alguns de - las sociedades debidomente autorizadas que funcionaran conforme a - la ley que al ser potestativolimitaba su función social a la voluntad patronal.

En 1925 se expide la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, aún vigente, solo que con algunas reformas, esta per determinaque a funcionarios y empleados de la federación y del Departamentodel Distrito Federal y de los Gobiernos de los Territorios Federales, tienen derecho a pensión cuando alcanzan la edad de 55 años o-

cuendo se inhabiliten para el trabajo, tembién considera derechohabientes a los deudos del trabajador; el fondo pera estas prestaciones está integrado en parte por la aportación que se descuenta a --los empleados de su sueldo.

El primer intento para establecer el seguro Social fue en -1921 por el General Alvaro Obregón entonces Presidente de la Repú-blica Mexicna, envia un proyecto de Ley al Congreso Federal aunquecon la idea de un Seguro Voluntario, y en cuya exposición de Moti-vos declaraba "Las desgarcias que afligen a las clases trebajadores
no tienen su origen en la felta de leyes sino en las dificultades para su aplicación; hechos optativos que convierten los derechos lègales en derechos teóricos, ya que dejan a los trabajadores la tarea de exigir su cumplimiento, y la realización siene que desarrollarse dentro de una legislación complicada, costosa y tardía".

En 1929 durante el gobierno del Lic. Emilio Poites Gil se reforme la fracción XXIX del artículo 123 Constitucional, quedendo -"SE CONSIDERA DE UTILIDAD PUBLICA LA EXPEDICION DE LA LEY DEL SEGU
RO SOCIAL, Y ELLA COMPRINDERA LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VIDA, DESCE
SACION INVOLUNTARIA DEL TRABAJO, DE ENFEREDADES Y ACCIDENTES Y O-TRAS CON FINES ANALOGOS".

El Licenciado Mario de la Cueva, dice al respecto, que difiere en mucho la Reforma, pues mientras la anterior se refiere a un seguro potestativo, ésta permite al legislador ordinerio establecer
la con carácter obligatorio lo que significa un evidente progreso (garantiza la seguridad social evitando la inseguridad de los traba

dores).

De los años 1932 a 1940 se proyectaron leyes de seguridad----social en las Secretarías de Estado, de Trabajo y Previsión Socialde Salubridad Pública, de Gobernación de Hacienda.

En el primer Congreso Industrial, Congreso en el que colabora el Lic. Mario de la Cueva, se elabora el proyecto de la Ley de Trabajo y la Previsión Social de 1934 en el cual se sientan las basessobre las que descansa la Ley del Seguro Social. En este proyecto se le constituía como Servicio Federal Obligatorio Descentralizado-a cargo de un organismo que debería llevar por norbre "Instituto de previsión Social".

Sus características son:

- 1 .- Gozar de autonomía completa.
- 2.- Estar integrado por representantes del Gobierno Federal d de los empresarios y trabajadores.
- 3.- No perseguir fines burocráticos.
- 4.- Sus recursos deberían provenir de las aportaciones que la ley estableciera a cargo del Estado, de los patrones y ase gurados, en la porción que establezca la Ley.
- 5.- Las prestaciones que otorgaría el Instituto serían en dos formas; en dinero y es especie. En dinero subsidios tempo rales, pensiones y sólo por excepción indemnizaciones glo bales, y en especie será asistencia médica, farmacéuticadotsción de aparatos ortopédicos, hospitelización y reedu cación profesional.

Fue el 27 de Diciembre de 1937 cuando el presidente Gral. Lazaro Cardenas, envió un proyecto de Ley a la Cámara de Diputados en el que se estipula que el Seguro Social debería cubrir los riésgosde enfermedades no profesionales, maternidad, vejez, invalidez y do socupación involuntaria; en este proyecto se propone la descentralización del servicio en el "Instituto Nacional de Seguros Sociales", que se encontraría integrado por representantes de los patrones, -- trabajadores y del Estado, los cuales serían aportadores del dinero suficiente para al formación del fondo del seguro, del que se haría efectivas las prestaciones.

Cuando el Gral. Avila Camacho, sube al poder con el cargo depresidente de la República Mexicana se perfeccionó y logró la justi
cia social al mostrarsec en su máxima expresión cuando en 1942 envía un proyecto de ley del Seguro Social al Congreso de la Unión, el
cual es aprobado y entra en vigor el 1º de Enero de 1943 (Ley Vigen
te).

SECUPOS SCOLALES

SU CONCEPTO:

El Seguro Social es una técnica universalmente aceptada comomedio para disminuir las consecuendias económicas derivadas por la
producción de siniestros, así como para evitar, en parte, la pobreza y el desamparo general de la población. Trata, tento de acabar con la indigencia de los sectores económicamente débiles, protegién
dolos de los riesgos que los amenaza, como de amparar no tan sólo al trabajador sino a los que dependen económicamente de él. Para el
seguro social la unidad es la familia, por lo que trata de proteger
la.

El seguro Social no está organizado, en las modernas sociedades, conforme a principios de conmiseración, sino atendiendo a lospostulados de la Justicia Social. Cabe señalar que el Seguro Social no ha surgido como parte de un todo orgánico, sino como medico versas sin relación entre sí. Es decir, de una manera fragmentaria.

López Núñez define el seguro en general "como institución so cial que se propone repartir entre varios asociados el valor económico de la pérdida sufrida por uno de ellos a consecuencia de un su ceso fortuito, paro cuya probabilidad se calcula científicamente."

Desde el punto de vista del Derecho Hercantil, la noción delseguro supone la existencia de un contrato como consecuencia del -cual el asegurador garantiza al asegurado la reparación económica -de las consecuencias del riesgo sufrido, a cambio del pago de una -prima o cotización. El Seguro Social ha recogido del Seguro privado cuanto éste encierra de contextura técnica, como es el conocimiento de la frecuencia con que los riengos se producen (cálculo de probalidades),elaboración de tarifas que permiten trazer la ecuación entre ingresos y cargas, etc.

Mencionaremos varias definiciones que se han realizado al reg pecto de los seguros privados y a los seguros sociales, con el obje to de encontrar las diferencias entre ambos.

"Le diferencia jurídica esencial entre el Seguro Social y Privado es que el seguro social deriva de la sola voluntad del legisla dor a fin de proveer a las necesidades de previsión y Seguridad Social juzgadas necesarias no por el individuo, sino por la nación, dentro de los únicos límitos legalmente fijedos y con adhesión obligatoria a una colectividad de asegurados única, que deriva de la su toridad pública. Estechamente ligada a esta diferencia de orígen es la diferencia de naturaleza jurídica de las obligaciones recíprocas entre asegurador y asegurados en los dos sistemas. La ahesión a los seguros privados resulta de un contrato libremente consentido y cela brado entre asegurador y asegurado...) en los seguros sociales, por el contrario la adhesión es obligatoria, no facultativa". (20).

⁽²⁰⁾ León Frederic Moulin. Ponencia ante el primer congreso Interna cional de la A.I.D.A., delebrado en Roma del 4 al 7 de Abril - de 1962.

Peter Steinlen expresó: "es por esto que se podría formular,teniendo en cuenta las condiciones particulares existentes en Suiza
la definición siguiente de seguro social; es una forma de seguro ba
sada generalmentessobre el principio de vesta solideridad, ésta esadministrada por los poderes públicos o se encuentra bajo su conttrol directo y decisivo; es un seguro que cubre a las personas físi,
cas, que debe garentizar o nejorar sus condiciones sociales. Al mis
mos tiempo podríamos definir el seguro privado como una forma de se
guro inspirada en la idea comunitaria que es encauzada por el dera
cho civil, sin la ingerencia directa y decisiva de los poderes públicos en su actividad. (21).

Podemos mencionar varias diferencias entre los seguros privados y los seguros sociales:

Seguro Privado

Seguro Social

Está regido por la ley sobre el contrato de Seguro.

Está regido por la ley del Seguro Social y sus reglamentos.

Está realizado por una institución privada (como excepcionesen que el Estado ha creado seguros privados, se puede nencionar el caso de Francia y Alemania). Está realizado por una institu ción pública.

⁽²¹⁾ Peter Steinlen. Función de los Seguros Privados y de los Seguros Sociales, Primer Congreso Internacional de la A.I.D.A. celebrado en Roma del 4 al 7 de Abril de 1962.

Nace de un cantrato.

Es un acto administrativo; forma parte de la actividad del---Estado.

Es volunterio.

Es obligatorio.

Empieza a regir en la fecha en que las partes convienen Opera automaticamente, al comenzar la relación laboral.

Las cuotas son satisfechas directamente por los asegurados. Las cuotas son satisfechas por los asegurados y terceras personas.

Se establece para personas y para cosas materiales.

Se establece exclusivamente para las personas.

Las prestaciones tienden al resarcimiento de todo el daño causado.

La reparación del deño es parcial

Selecciona los riesgos.

No los seleccions. .

La empresa aseguradora busca obtener un lucro, su finalidad es especulativa. Es un servicio nacional; su finnalidad no es especulativa, sino social y general.

En resumen, las principales diferencias entre estos dos segu ros son las siguientes: En el seguro social siempre hay un interés de naturaleza social, es obligatorio y surge de la ley; en cambio-en el seguro privado no se encuentra el interés de naturaleza social, es voluntario y deriva de un acuerdo de voluntades.

En el seguro privado el bienestar individual es el fin; la pros peridad pública es un medio que facilita y garantiza ese fin.

El riesgo que cubre todo seguro social es el de la falta de dinero o de salario, derivada de una incapacidad o de una imposibilidad de trabajar. En relación a la causa o motivo productor de la adver sidad es lo que diferencia el tipo de seguro social. En la 34a. reunión de la conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra en 1951, se aprobaron como ramas del seguro social las siguientes;

- s) Prestaciones médicas
- b) Subsidios de enfermedad
- c) Subsidios de desempleo
- d) Pensiones o subsidios de vejez
- e) En caso de accidentes de trabajo, de enfermedades profesio-nales: prestaciones médicas, subsidios de enfermedad, pensiones-o subsidios de invalidez y pensiones o subsidios a los supervivientes
 - f) Asignaciones familiares
 - g) Prestaciones médicas en caso de maternidad y subsidios de maternidad.
 - b) Pensiones o subsidios de invalidez
 - i) Pensiones o subsidios a los supervivientes (22)

Estas diversas ramas de los seguros sociales dan origen a -prestaciones en servicios, en especie y en dinero.

⁽²²⁾ Miguel García Cruz, La Seguridad Social en Oaxaca. México-1955.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUPO SOCIAL.

Al tomar posesión de la presidencia de la República el Gral.

Manuel Avila Camacho, va a aceptar el compromiso de realizar los consagrados en la fracc. XXIX del art. 123 Constitucional, al — decir " No olvidemos que nuestros ideales de justicia colextiva — están muy lejos de haberse logrados el desempleo y los bajos salarios que existen en nuestro país reclaman las oportunidades de vivir dignamente, el hombre que tiene trabajo necesita la certidumbre de que el beneficio de sus contratos colectivos sea permanente y, por otra parte, todos ellos asumen desde luego el propósito que yo desplegara con todas mis fuerzas de que un día próximo las leyes de Seguridad Social protejan a todos los mexicannos en las horas de adversidad, en la orfandad, un la viudez de las nujeres, en la enfermedad, en el desempleo, en la vajez, para sustituir este régimen secular que por la pobreza de la na----ción hemos tenido que vivir " (2)

Inmediatemente se elevó a la categoría de Secretaría del --Trabajo y Previsión Social, lo que antes era solamente el Departamento del Trabajo dándole por consiguiente; una competencia -más amplia. El lic. Ignacio García Téllez creó en dicha Secre-taría el departemento de Seguros Sociales para dar impulso a los
servicios de previsión social, donde elaboró un proyecto de ley

Desentis Adolfo " México y la Seguridad Social ... y la comisión de Estudios y planeación del Instituto Mexicano del Seguro Social Editorial Stylo. México, 1952. (23)

Que el Primer Mandatario, en decreto publicado en el Diario --Oficial del 2 de junio de 1941; propuso sirviera de base para la
discusión de la Comisión Técnica y Redactora de la ley de Seguros
Sociales (24)

Con ligeras variantes al anteproyecto se formulo la iniciativa que el Presidente de la Republica dirigió al Congreso, la cual fue aprobada tras los trámites legales, convirtiéndose enley, por Decreto del 3 de diciembre de 1942 (25)

Durante el mismo período presidencial, el Instituto Mexicano del Seguro Social se convierte en organismo autónomo, mediante una reforma al art. 135 de la ley del Seguro Social.

México inicia así un nuevo cenino firme y seguro en la lucha contra la inseguridad.

El Seguro Social es un servicio público, de acuerdo con la exposición de motivos de la misma ley. El Instituto Mexicano del
Seguro Social es una institución de servicio público descentralizado con personalidad jurídica propia y libre disposición de su
patrimonio.

En el artículo 107 fracción VII de la ley del Seguro Social encontranos las funciones del Instituto :

⁽²⁴⁾ Miguel García Cruz * El Seguro Social en México: Antecedentes * Editorial Stylo .1943.
(25)Adolfo Desentis op. cit. pag anterior.

- 1.- Administrar las diversas ramas del Seguro Social.
- 2.-Recauder les cuotes y los demés recursos del Instituto.
- 3.- Satisfacer las prestaciones que se establecen en ésta ley.
- 4.-Invertir los fondos de acuerdo con las disposiciones de ésta ley.
- 5.- Realizar toda clase de actos jurídicos, y celebrar los contratos que requiera el servicio.
- 6.-Adquirir los bienes muebles e inmuebles dentro de los límites legales.
- 7.- Establecer farmacias, casas de recuperación y de reposo, y escuelas de adaptación sin sujetarse a las condiciones; salvo -- sanitarias que fijen las leyes y los reglamentos respectivos-para empresas privadas de esa naturaleza.
- 8.- Organizar sus dependencias y fijar la estructura y funcionamiento de las mismas.
 - 9.-Difundir conocimientos y prácticas de previsión social
- 10.- Expedir sus reglamentos interiores y
- 11.- Las demás que le atribuyan ésta ley y sus reglamentos.
 - El Instituto Mexicano del Seguro Social está dividido en 4 órganos:
 - a) La Asamblea General, que es la autoridad suprema del --Instituto.
 - b) El Consejo Técnico que es la representante legal y administrador del Instituto.

- c) La Comisión de Vigilancia.
- d) El Director General.

El régimen financiero con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social para proporcionar sus servicios, es un sistema -- tripartita en el que concurren con sus aportaciones; los patrones los asegurados y el Estado. Correspondiendo el 62.5% al patrón el 25 % al asegurado y el 12.5 % al Estado.

El patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social; Los recursos del Instituto están constituídos por :

- a).- Les cuotes que deben enterar conforme a ésta ley los patronos y los trabajadores así como la contribución del Estado
- b).-Los intereses, alquileres, rentas, rendimientos, utili-dades y frutos de cualquier clase que produzcan los bienes del -Instituto.
 - c).- Las donaciones, herencias, legados subsidios y adjudicaciones que se hagan al Instituto.
- d).- Gualesquiera otros ingresos que a favor del Instituto señalen las leyes y sus reglamentos (26)

La ley del Seguro Social se compone de 10 capítulos a saber:

lo.- Disposiciones Generales.

20.-De los salarios y las cuotas.

30.- Del Seguro de Accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales.

^(26) art. 108 de la ley del Seguro Social.

40.- Del Seguro de Enfermedades no Profesionales y Maternidad 50.- De los Seguros de Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte. 60.-De la continuación voluntaria del Seguro Obligatorio, del-

Seguro Facultativo y de los Seguros Adicionales.

70.-De la Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social 80.- De la inversión de las Reservas.

90 .- De las Normas para casos de controversia.

100.- De las responsabilidades y sanciones.

Empero el interés nuestro se finca en el artículo tercero de la ley del Seguro Social que establece los siguientes derechos de seguridad :

I .- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

II .- Enfermedades no profesionales y maternidad.

III .- Invalidez, vejez y muerte ., y

IV .- Cesantía en edad avanzada.

El régimen del Seguro Social obligatorio comprende a las --personas vinculadas a otras por un contrato de trabajo, a los -que presten sus servictos en virtud de un contrato de aprendizaje y a los miembros de sociedades cooperativas de producción, de
administración obrera o mixta.

Los patrones tienen la obligación de inscribirse y de inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro - Social.

Son sujetos del régimen del Seguro Social Obligatorio los miembros de las sociedades cooperativas de producción, los de las sociedades locales de crédito agrícola y los de las sociedades de -- crédito ejidal, los que serán considerados como patrones para los-efectos de ésta ley. Para los ramos de enfermedades no profesiona-les y maternidad, de invalidez, vejez cesantía y muerte cubrirán - el 50 %. Para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales-- el Gobierno Federal contribuira con el 50 % de la prima, siempre que se trate de ejidatarios o de pequeños propietarios de no más de diez hectáreas de riego.

Se considerarán accidentes de trabajo los que se realicen en —

las circunstancias y con las características que especifíca la —

ley federal del trabajo, así como aquellos que ocurran al trabaja—

dor al trasladarse directamente de su donicilio al lugar que de—

sempeña su trabajo o visceversa . Siel asegurado no estuviere con
forme, podrá ocurrir a la autoridad correspondiente pero entre—

tanto no cause estado una resolución definitiva, al Instituto le

otorgará al asegurado las prestaciones señaladas. En caso de que

el patrón no manifieste el salario real del trabajador al acaecer

el accidente o la enfermedad profesional, se pagará al asegurado

el mínimo del grupo en que aparezca registrado. El goce no podrá

exceder de setenta y dos semanas y se otorgará siempre queentes

de expirar dicho período no se le daclare la incapacidad permanen

te del asegurado.

Al ser declarada la incapacidad total permanente, recibirá una pensión conforme a la tabla de valuación de incapacidades contenida en la Ley Federal del Trabajo.

Al declararse la incapacidad permanente sea total o parcial; se concederá al accidentado la pensión que le corresponda, con carácter provisional por un período de adaptación de dos años.

El incapacitado está obligado a someterse a los reconocimiem tos o exámenes médicos que determine el Instituto y a los tratamientos que éste le prescribiere; cuando el accidente o enfermedad traiga como consecuencia la muerte del asegurado; se--otorgarán las siguientes prestaciones:

Pago de una cantidad igual a un mes de salario y la cuenta de los gastos del funeral; a la viuda se le otorgará una pensión equivalente al treinta y seis por ciento de la que hubiere correspondido a equél; tratándose de incapacidad permanente total la misma pensión corresponde a la viuda o viudo que hubiere -- dependido económicamente de la trabajadora asegurada.

A cada uno de los huérfanos de padre o madre menores de --dieciseis años o mayores de ésta edad, totalmente incapacita-dos, se le otorgará una pensión equivalente al 20 % de la que-hubiera correspondido al asegurado tratándose de incapacidad
total permanente.

A cada uno de los huérfanos que lo sean de padre y madre--

Se les otorgará una pensión equivalente al 30 % de la que hubiere correspondido al asegurado tratándose de incapacidad total per manente.

Solo a falta de esposa legítima tendrá derecho a recibir la pensión la mujer con quien el asegurado vivió como si fuera su -marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijos; siempre que ambos hubieren per
manecido solteros. Si no existieren viuda, huérfano ni concubina
se pensionará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado.

En caso de enfermedad no profesional, el asegurado, su esposa o concubina, hijos menores de dieciseis años, y padre y madre --- cuando vivan en el hogar del asegurado; así como los pensionados por invalidez, vejez o muerte y sus familiares derechoabientes; tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

I.- Asistencias médico- quirurgícas, farmacéuticas y hos pitalaria que sean necesarias, desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo máximo de 52 senanas para la misma enfermedad.

II.- Un subsidio en dinero que se otorgará cuando la enfermedad incapacite para el trabajo a partir del cuarto día del principio de la incapacidad; mientras dure ésta y hasta por el término de 52 semanas. III.- Si al concluir el período maximo de 52 semanas el asegurado continúa enfermo; a su solicitud el Instituto podrá prolongar su tratamiento y el subsidio, hasta por 26 semanas más.

IV.- Internación en casas de reposo a los convalescientes; ecuando a juicio del Instituto podrá prolongar las medidas necesa_
rias a juicio del Instituto para restablecer la capacidad para
el trabajo.

La mujer asegurada tendrá derecho durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio a las siguientes prestaciones :

Asistencia Obstetricia, la fecha probable del parto servirá de base para el cómputo de los 42 días anteriores a aquél y a partir de los cuales recibe un subsidio de dinero al que corresponde ría en caso de enfermedad no profesional.

También servirá para el cómputo de las 30 seranas de cotizaciones necesarias para obtener el derecho a ésta prestaciones.

Se concéde ayuda para lactancia cuendo existe incapacidad física para amamentar al hijo. Al nacer el hijo, el Instituto - otorgará a la madre una canastilla.

Cuando el Instituto hagá la hospitalización de la asegurada el subsidio se pagará a sus familiares derechoabientes y a -- falta de éstos el asegurado percibirá el 50 % del subsidio.

Tendrá derecho a la pensión de invalidez, el asegurado que heya justificado el pago de un mínimo de 150 cotizaciones sema Nales en el Régimen del Seguro Obligatorio y sea declarado inválido. Se considera inválido al asegurado que por enfermedad o accidente no profesional, tiene agotamiento de las fuerzas físicas o mentales o defectos físico o mentales, padezca de una afección o se encuentre en un estado de incapacidad permanente, por el cual se haya imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo, una renumeración superior al 50 % del salario habitual-que recibiría el trabajador sano.

Tendrá derecho a la pensión de vejez; el asegurado que habiendo cumplido 65 años justifique el pago de un mínimo de 500 cotizaciones semanales. Para cada uno de los hijos menores de d 16 años de un pensionado por invelidez o por vejez, se concede ra una asignación familiar equivalente al 10 % de la cuantía de invalidez o de vejez.

El Instituto está facultado para proporcionar servicios médicos, educativos y sociales con objeto de prevenir la invalidez también está facultado para proporcionar a los pensionados por invalidez, servicios especiales de curación, reeducación y readaptación.

Tendrá derecho a la pensión de viudez la esposa del asegurado fallecido que disfruteba de una pensión de invalidez, de vejez o de cesantía; o que al fallecer hubiera justificado el pago de un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones semanales, A falta de esposa, la concubina recibirá la pensión. La viudez será igual al 50 % de la pensión de invalidez, de vejez o de cesantía que el asegurado fallecido disfrutaba, o lo que hubiera—correspondido de haberse realizado el estado de invalidez.

Tendrá derecho a recibir la pensión de orfandad, cada uno delos hijos menores de 16 años, cuando mueran el padre o la madre asegurados; si éstos disfrutaban de pensión de invalidez vejez o cesantía o hubieren justificado el pago de 150 cotizaciones sema nales.

El Instituto puede prorrogar la pensión después de los 16 años hasta por una edad no mayor de 25 años; si el hijo no puede man tenerse por su propio trabajo o se encuentra estudiando; la pensión será igual al 20 % de la de invalidez, vejez o cesantía.

Si fuere de padre o de medre se le otorgará una pensión igual - al 30 %.

Tiene derecho a una syuda para gastos de matrimonio el asegurado que lo contraiga; ésta prestación se otorgará una sola vez
y su cuantía será igual al 30 % de la anualidad de la pensión de
invalides a que tuviera derecho el contrayente en la fecha del ma
trimonio.

Al pensionado que hubiere gozado de la pensión de invalidez o de vejez y reingrese al régimen del Seguro Social Obligatorio,

Se le reconocerá el tiempo anterior cubierto por sus cotizaciones.

El asegurado con más de cien cotizaciones semanales cubiertas
en el Seguro Social Obligatorio; al ser dado de baja tiene el derecho de continuar voluntariamente, cubriendo a su elección las cuo
tas correspondientes.

CAPITULO TERCERO

DERECHO DE LOS TRABAJADORES A HOSPITALIZACION EMPRESA RIAL EN LA NUEVA LEY PEDERAL DEL TRABAJO.

I .- Concepto y Contenido

- a) La fracción XV del Art. 123 Constitucional
- b) Designación del Médico de la Empresa
- d) Excepciones Patronales.

II .- Los Riesgos de Trabajo

- a) Tesis Civilista
- b) Referencias a la Cupla
- c) Teoria Contractual
- d) Las Ideas Objetivas
- e) Opinión de la Suprema Corte de Justicia.
- III.- Criterio de distinción de la tabla de incapacidades en la Ley de 1931 y la Nueva Ley Federaldel Trabajo.

I .- CONCEPTO Y CONTENIDO

La fracción XV del Ar. 123 Constitucional.

Aun a la luz de la Ley del Seguro Social son varios los -grupos de trabajadores que no estén protegidos por ella, como loes el caso de las ferrocarrileros, petroleos minería etc. en opinión del maestro Mario de la Cueva; y es asi que se señala el derecho de los trabajadores a hospitelización por parte de los pa-trones en la medida en que no esté obligado el Instituto Mexicano del Seguro Social a proporcionar de conformidad con su ley, siendo asi que el patrón está o ligado según la W al articulo 123 -Constitucional a observar en la instalación de sus establecimien tos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad y · adaptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las maquinarias; instrumentos y materiales de trabajo así como a organizar de tal manera éste que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compabible con la naturalezade la negociación bajo las penas que al efecto establezcan las le yes.

Bajo ésta base la Ley Federal del Trabajo de 1931 en capitu lo de las obligaciones de los patrones en sus fracción IV y V senala la instalación de principios de higiene: en las fabricas, ta lleres, oficinas y la observancia de medidas adecuadas para preve nir accidentes en el uso de la maquinaria; instrumentos o material de trabajo; y disponer de medicinas para la atención de cualquier caso pa alogico que se presente a los obreros durante el ejercicio de sus labores a juicio de las autoridades sanitarias del lugar o del médico de la empresa para la atención eficaz de los primeros auxilios; para lo cual debe dar aviso a la autoridad competente del lugar de cada accidente que ocurra en la negociación.

I en el art. 308 en su fracción III establece la obligac--ción del patrón de tener por lo menos una enfermeria u hospital bajo la responsabilidad de un médico cuando tenga más de 300 trabajadores; dandose al patrón la facilidad de cumplir con estas ocobligaciones si existen hospitales o sanstorios a una distanciatal que pueda llegarse en dos horas o menos en un medio ordinario
de transporte ya que puede celebrar contrato con o a efecto de atenderlos debidamente.

DESIGNACION DEL MEDICO DE LA EMPRESA.

Ahora bien, se desprende de la enunciado que el médico en-la enterior legislación era nombrado por el patrón sin embargo, la nueva ley; con tino establece amén de catalogar esta obliga--ción como especial, que el trabajador puede oponerse a la designación del facultativo exponiendo las razones en que se fundan y

en caso de no llegar a un acuerdo resuelve la Junta de Conciliación y Arbitraje: por medio de procedimientos especiales instituidos para solucionar aquellos conflictos que por su naturaleza requieren una tramitación más rápida en razón de la sencillez o laimportancia del mismo.

Que consiste en que a la entrada de la demanda se prestique una investigación dentro de las 24 horas siguientes y concluida - ésta se cita a una audiencia que deberá efectuarse dentro de los-5 días siguientes.

Esta Audiencia presenta 2 situaciones.

- a) Si les partes concurren se procure llegar a un arreglo conciliatorio y llegado éste se levanta un convenio que producira
 todos los efectos jurídicos inherentes al laudo.
- b) Si no se llega al arreglo conciliatorio la Junta al dictar su resolución tomará en consideración el resultado de la in-vestigación y las alegaciones y pruebas aportadas por las partesen su escrito inicial.

Asi en una sole audiencia se ofrecen las pruebas y los de-sahogan a efecto de que en el término de 24 horas se dic e la resolución, contra éste no procede ningún recurso arbitral tan solo el amparo indirecto ante al "uez de Distrito y el amparo directo en los conflictos especiales que resuelvan cuestiones de fondo la boral.

Como se advierte la intervención del trabajador en la designación de los médicos constituye un avance de nuestra legilación-laboral, pues en un orden de Seguridad Social el trabajador enfermo debe de tener confianza en el médico que lo atienda y si éstesolo fuera nombrado por la parte patronal es aría sujeta a presiones que impedirían que la salud del trabajador pasase a un término un tanto relativo.

A pesar de ésta disposición si el trabajador lesionado se - rehusa con justa causa a recibir la atención médica no pierde por ese hecho los derechos inherentes al riesgo de trabajo.

En cuanto al patrón éste está obligado a dar aviso de los - ac identes ocurridos a la Junta de Cancelación y Arbitraje que -- corresponde, y donde no lo haya, al Presidente Municipal o al Inspector Federal del trabajo den ro de las primeras 72 horas del -- accidente proporcionandolos datos que narca el artl. 504 de la legislación vigente en su fracción VII a saber.

- a) Nombre y domicilio del trabajacor y de la empresa.
- b) Lugar y hora el accidente.
- c) Nombre y domicilio de les personss que lo presenciaron
- d) Lugar en que este siendo atendido el accidentado.
- e) Trabajo que desempeñaba.
- f) Salario que devengaba.
- g) Nombre y domicilio de las persones a quienes pueda corresponder la indemnización en caso de muerte.

Los médicos de las empresas debidamente acreditadas con su - cédula profesional tienen las obligaciones siguientes.

I.O Al realizarse el riesgo a centificar si el trabajador -queda capacitado para reanudar su trabajo.

II. - Al terminar la atención médica a certificar si el trabajador está capacitado para reanudar su trabajo.

III.- A emitir opinión sobre el grado de incaracidad.

IV.- En caso de muerte a expedir certificado de defunción.

EXCEPCIONES PATRONALES.

El patrón solo queda obligado a presta los primeros auxilios y a cuidar del traslado del trabajador a su domicilio o a un cenetro médico cuando.

I.- El accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez;

II.- Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajola acción de algún narcótico o droga o enervarte selvo que exista
prescripción médica y que el trabajador hubiese puesto el hecho en
conocimiento del patrón y le hubiese prestado la prescripción sustrita por el médico; ésta excepción con respecto al uso drogas bajo control del facultativo no existío en la ley de 1931 y muchas veces fue usada como una arma en contra del trabajador toda vez que
el médico designado por el patrón recetaba alguna droga al pacien
te que por ese solo hecho quedaba dentro de las causales de excepción por parte del empresario.

III.- Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una lesión por si solo o de acuerdo con otra persona y.

IV.- Si la incapacidad es el resultado de alguna riña o integato de suicidio.

Conviene aclarar que en la anterior ley existia otra fracción que detallaba que cuendo el accidente sea debido a fuerza mayor -- extraña al trabajador entendida esta como fuerza de naturaleza --

tal que no tenga relación alguns con el ejercicio de la profesión de que se trata y que no agrave simplemente los riesgos inherentes a la explotación.

De su simples lectura opino que solo era una defensa más alpatrón toda vez que el término "que no agrave los riesgos inherentés a la explotación" es lo bastante sugestiva para quien trata de
no cumplir con las obligaciones impuestos al empresario en cuantoa los riesgos de trabajo.

Aunque la ley en un intento de protección al trabajador en - su numeral 489 indica. No libera al patrón de responsabilidad.

I.- Que el trabajador explícita o implícitamente hubiese asu mido los riesgos de trabajo.

II.- Que el accidente ocurra por torpeza o negligencia del -trabaiador.

III.- Que el acciden e sea causado por imprudencia o negligencia de algún compañero de trabajo o de una tercer parsona y agrega ba la ley anterior siempre que no haya habido o premeditación desu parte.

La ley establece la obligación del patrón de reponer en su empleo al trabajdor que sufrio un riesgo de trabajo si está capaci
tado o siempre que se presente dentro del año siguiente a la fecha
en que se determinará su incapacidad exceptuandose de ésta obliga
ción si el trabajador recibió la indemnización por incapacidad per
manente total.

Prescribe además que si el trabajador lesionado puede desem peñar alguna otra labor el patrón está obligado a proporcionarselo conforme al contrato colectivo de trabajo.

El legislador con buen tino suprime un párrafo de la ley anterior que instituía el despido del trabajador, sustituto -sin indemnización pues el patrón en las casos en que debía dereponer a alguien a su primitiva ocupación podía despedir altrabajador sustituto.

En relación a la muerte del trabajador por riesgos de trabajo se señale que ésta podra comprobarse con los datos que re
sulten de la autopsia, cuando se practique éstá o por cual - quier otro medio que permita determinarla; anteriormente se de
ba carácter determinante a la autopsia tan es así que el maes
tro Trueba Urbina nos comenta "La autopsia que es el éxamen anatómico del cadáver no es el único medio que existe para ave
riguar la causa de la muerte del trabajador".

En otro aspecto la legislación vigente marca un avance máshacia una seguridad social efectiva al establecer que los presuntos beneficiarios puedan designar un médico que presencie la autopsia e incluso nombrar a quién la practique con el aviso a la autoridad correspondiente. El empresario ante tal situación puede elegir un facultativo que presencie el éxamen -anatómico del cadáver.

Con referncia al efecto preventivo de las enfermedades y

riesgos de trabajo se instituyen comisiones de seguridad e higie ne que se juzgen necesarias; integrada por igual número de repre sentantes de los trabajadores y patronales y tendrán como fin; - el investigar las causas de los accidentes y enfermedades, así - como proponer medidas para prevenirlos; aden s de esto; se atribuyen a los Inspectores de Trabajo, facultades y deberes especia les como el vigitar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre prevención de los riesgos de trabajo, colaborar en la difusión de las medidas de higiene y salubridad y leventar actas especiales cuando descubran violaciones a las normas señaladas.

Para concluir indicaré les sanciones que se imponen al empresario que con raviene a la disposición de instalar un hospital o sanatorio cuando cuente con 300 trabajadores o más a su servicio.

Art. \$78 Fracción V.- De quinientos a diez mil pesos al pa-trón que no observe en la instalación de sus establecimientos -las normas de seguridad e higiene o las medidas que fijen las le
yes para prevenir los riesgos de trabajo. La multa sumentará has
ta veinte mil pesos si dentro del término que determine el Inspec
tor del Trabajo no se subsanan las irregularidades.

La anterior ley imponía una multa de mil a dos mil pesos .

Las senciones se aplicarán por el secretario del Trabejo y Frevisión Social, por los Gobernadores de los Estados y Territorios y por el Jefe del Departamento del Distrito Federa.

II .- LOS RIESGOS DE TRABAJO.

Primeremente se debe hacer refer ncia a los conceptos básicos que permiten la comprensión de la tabla de valuación de incapacidades tales como los de incapacidad de trabajo y su presupuesto los riesgos profesionales.

Ahora expondremos las teorías que a través del tiempo sefueron postulando con relación a la responsabilidad de los infor tunios de trabajo.

En el desarrollo de la relación de trabajo ocurren inforty nios que producen alteraciones en la constitución anatómica deltrabajedor y que disminuyen o anula por completo su capacidad de trabajo; el problema del determinar a quién debe atribuirse la responsabilidad sobre dichos infortunios, despertó encendidas po lémicas entre los tratadistas, Aunque en la actualidad el derecho del Trabajo sostiene que el patrón es responsable de los ries gos profesionales tesis aceptada unánimemente por la doctrina y la legislación.

Tesis civilista en sus origenes, la relación de trebajo -que se desarrollaba al amparo de oncepciones civilistas, se fincaba en el supuesto de la tesis privatista de que cada contrante asume los riesgos del contrato que celebra. Según está, el -trabajador que sufría una enformedad, no tenía derecho a reclamar al patrono ningún tipo de prestación; por lo que al sobreve-

nir los infortunios de trabajo, el obrero absorbía las consecuen cias, sin que tuviera acción en contra de su patrón para obtener la reparación.

Esta teoría, que en su época también fue unánimemente acep tada, comenzó a ser objeto de críticas, en vir ud de que, por -- consecuencia propia del avance tecnológico y del desarrollo de la industria, el fenómeno del maquinismo tuvo que acerrear necesaria mente un aumento en los accidentes de trabajo. Al manifestarse - este fenómeno empezó a considerarse injusto que en todos los casos fuese el trabajador el único responsable de los infortunios- de trabajo y que el patrón escapara siempre a esa responsabili-- dad; lo que motivó una revisión en los principios jurídicos de - la época.

REFERENCIAS A LA CULPA.

Como un avance en relación con la tesis anterior, se sustentó la teoría de la culpa, según la cual el derecho en general descansa sobrel el principio de la libre determinación del hombre, por lo que sus actos y hechos son obre exclusiva de su voluntad, y en consecuencia todo hecho u omisión del hombre que descanse daño a otro, así sean lícitos, si no se toman las debidas-precauciones al momento de realizarse, obligan a su autor a una reparación del daño.

La causa de la responsabilidad se funda así en la capaci--dad volitiva del sujeto que realiza el hecho o la caisión y pro--

duce el daño, siendo necesario que se acredite su culpa.

Esta teoría deriva de la ley Aquiliana, del Derecho Romano y se basa en el concepto de la responsabilidad subjetiva por lacual de en repererse los daños, sea penalmente, mediante una san ción, sea por vía civil, mediante la indemnización correspondien te; pero en relación a los riesgos de trabajo, debería existir-la culpabilidad del patrón para que a éste se le declarara responsable. La culpabilidad se demostraba con la carencia o insuficiencia dentro de la empresa, de los medios necesarios para evitar los posibles riesgos.

Sin embargo, el avance experimentado fue muy relativo, --pues la regla general segía siendo la irresponsabilidad del pa-trón y solamente admitía la culpa como excepción, pero además, -la carga de la pruebe recaía sobre el trabajador que quedaba igual.

TEORIA CONTRACTUAL.

Otra teoría, elaborada para scudir en ayuda de los obre-ros, fue la teoría contractual, que se apoya en el principio deque los contratos obligan a lo que esti ulan y a lo que es con-forme a la Ley, al uso y a la buena fe. Suzet y Sainteletre, -pre endieron demostrar que el patrón estaba obligado por los accidentes que ocurrieran a los obreros, pues con motivo del con-trato de trabajo comría a cargo del patrón garantizar la seguridad de los trabajadores (23).Por consecuencia, si el obrero su---

BIBLIOTECA CENTRAL U. N. A. M. fre un accidente, es debido e que el patrón feltó e su obligación de seguridad y, por lo tanto, debe responder del deño, a no ser que pruebe que el infortunio ocurrió por culpa del trabajador, ca so fortuito o fuerza mayor, etc.

Esta tesis planteó un avance más definido al es ablecer, como regla general, la responsabilidad del patrono; y como excepción, los casos de liberación, y en imponer la carga de la prueba al patrón, quien debía demostrar la concurrencia de una causa extraña a él para configurar el supuesto del caso de liberación.

En la práctica, sin embargo, este avence no tuvo vigencia "por artificioso", pues la jurisprudencia francese nunca admitióque por el contrato de trabajo el patrono se obligue a que el obrero resulte sano y solvo de sus labores (24).

⁽²³⁾ H. y L. Mazaud, citado por Gutiérrez y González. Derecho delas Obligaciones,

⁽²⁴⁾ Luis Gutiérrez y González, obra citada.

LAS IDEAS OBJETIVAS.

A través de numerosos estudios y de las controversias suscitadas por esas teorías, vistas las fallas que las mismas planteaban para una justa solución del problema, se acuño finalmente en el siglo XIX la teoría del riesgo creado, en la que se substituye la noción de la culpa por el concepto de riesgo.

Se trata de una teroís objetiva, que establece la responsabilidad patronal derivada del hecho de emplear maquinaria a instrumentos que por sus grandes proporciones, por el ritmo acelerado a
que trabajan, por lo velocidad que desarrollan, por su naturaleza
explosiva o inflamable o por otras causas semejantes son un peligro para la integridad física del trabajador y puesto que es el patrono la persona que genera la causa eficiente del accidente, debe responder de los daños que sufran sus trabajadores por el he
cho del riesgo que produce al poner al alcance de éstos dichas má
quinas, independientemente de toda otra consideración subjetivaque pudiera hacerse, como el caso de no tener culpa por el estado
defectuoso de las máquinas o la falta de medidas de seguridad para su manejo.

Está teoría de la responsabilidad objetiva im one, pues, la obligación al patrono de indeminizar al obrero aun en los casos - de imprudencia de éste, o de descuido o neglicancia de algún compañero de la víctima, atendiendo solamente el riesgo frente al --

cual es colocado el obrero por razón de su trabajo y deja de lado en definitiva toda noción de culpa, tanto del patrón como de la - víctima o de un tercero.

En México el legislador del Código Civil de 1871 insinuó esta teoría al establecer en el artículo 1595 que "también habrá lu gar a la responsabilidad civil por los daños que causen a estable cimientos industriales, YA EN RAZON DEL PESO Y MOVILLENTO DE LAS MAQUINAS, YA EN RAZON DE LAS EXHALACIONES DELETEREAS" (25), perolamentablemente esa idea no fue desarrollada en todas su magnitud.

También en las leyes de 30 de abril de 1904 de José Vicente Villada y la de 9 de noviembre de 1906 de Bernardo Reyes, en los-Estado de México y Nuevo León respectivamente, se contienen algunos barruntos de aquella teoria, ya que no la establece en todo - su alcance, al disponer el pago de responsabilidad civil del emprensario a los obreros, con excepción de los casos de fuerza mayor extrña a la empresa, negligencia o culpa grave de la víctima-y dolo del trabajador al causarse al daño.

OPINION DE LA SUFREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

La teoría anteriormente exeminada logró un no able avance - al prescindir del elemento de la culpabilidad y al sos ener la reg PONSABILIDAD PATRONAL EN UNA GRIN ÂREA DE LOS RITEGOS PROFESIONA-

(25) Gutiérrez y Glez. Obra citada.

les, dicha teoría, sin embargo, no fue suficientes, y con base en ello, surgió la teoría del riesgo profesional, más congruente con el derecho laboral, ya que la anterior se aplica en el campo civil. Es decir que la teoría del riesgo creado evolucionó al influ jo de los lineamientos peculiares del derecho laboral, en una variante del mismo género (que es la teoría objetiva), dando lugar a toda una teoría del riesgo profesional según la cual, el patrón absorbe la responsabilidad en los infortunios del trabajo, en endiendo como tales, no sólamente los accidentes ocurridos a los trabajadores en el ejercicio del trabajo, sino además con motivo del mismo siendo posible gracias a esta teoría extender dicha responsabilidad a los casos en que el obrero no se haya en contactocon la maquinaria y ni siquiera presente en el centro de trabajo.

Esta teoría ubica el fundamento de la responsabilidad patronal, ya no en la culpabilidad o en el nexo contractual, sino el riesgo creado, aplicándose al derecho de la seguridad social; así
se fundamento la responsabilidad en la propia exis encia de la em
presa, por un doble motivo: por ser la que crea el riesgo y por ser la que se beneficia con las actividades de los trabajadores considerados como un elemento de la producción.

Esta doctrina del riasgo profesional es más consecuente con las normas del derecho social al que pertenece el derecho de la - seguridad social, al proteger al trabajador en los casos de acci-

dentes profesionales, con excepción de aquellos en que participa el dolo de la víctima o ser por cause de fuerza mayor.

De acuerdo con nuestro derecho posi vo las causas de libera ción de la responsabilidad del patrón se establecen limitativamente para los casos siguientes: a) que el acciden e ocurra encontran dose el trabajador en estado de abriadad; b) bajo la acción algúmnarcótico o droga enervante, sin prescripción médica y sin conocimiento del patrono:c) que el trabajador se lesione in encionalmente y d) que la incapacidad sea el resultado de alguna riña o intento de suicidio. El patrono no queda liberado de su responsabilidad por el hecho de que el trabajador asuma los riesgos de trabajo; de que el accidente ocurra por culpa del trabajador, o de que sea cau sado por imprudencia o negligencia del algún compañero de la víctima o por tercera persona.

Con referencia a esas excluyentes de responsabilidad patronal se comprende fácilmente por que la ley no protege a los trabajadores que se causan un accidente dolorosamente, ya que no se puede - indemnizar a una persona por haber cometido actos delictuozos. Estos casos son fecuentes y obedecen al deseo de obtener una cantimada por concepto de indeminización al deseo de un período de desectanso, etc. Ahora bien, para que opera la excluyente es necesario demostrar el dolo del trabajador.

Con respecto a la causa de fuerza mayor es necesario distinguirla de los casos fortuitos, en atención a que estos no excluyen
la responsabilidad patronal. Sachet considera que "la fuerza mayor
es fenómeno natural de órden físico o moral, que escapa a toda pre
visión y cuya causa es absolutamente extraña a la empresa" (26).

Caso fortuito es "un acontecimiento que si bien escapa a laprevisión humana, tiene su causa en el funcionamiento mismo de laexplotación, es la falta objetiva, es decir, la falta de industria
no del empresario" (27).

Para Paul Pic "la fuerza mayor forma antitesis al simple caso fortuito, que es un riesgo industrial que debe entrar en las -previsiones patronales, tento más cuantoque, en muchos casos, al pretendido caso fortuito no es sino la consecuencia de una falta inicial, de un descuido del patrón o de los empleados" (28).

Según el doctor Kario de la Cueva, "caso fortuito es todo -acontecimiento imprevisto e inevitable, cuay causa es inherente ala empresa o que se produce en ocasión del riesgo creado por la -propia negociación, en tanto la fuerza mayor es el acontecimientoimprevisto cupa causa física o humana es absolutamente ajena a laempresa! (29)

- (26) Mario de la Cueva, obra citeda, Tomo II página 80.
- (27) Mario de la Cueva, obra citada, Tono II Página 80.
- (28) Mario de la Cueva, obra citada, Tomo ΙΙ página εΟ.
- (29) Mario de la Cueva, obra citada, Tomo II pagina 55, 80 y sig.

Los infortunios el trabajo se han dividido en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y aún cuendo la teoría del - riesgo se elaboró para los primeros, en la actualida se aplica a - ambos.

Aunque se han formulado varios criterios para diferenciar el accidente de trabajo de la enfermedad profesional, el más aceptado ha sido el que se refiere a la forme de operer de la causa exterrior. De acuerdo con eso, en términos generales puede decirse queaccidente de trabajo es la lesión o la muerte producida por la acción repentina de una causa ex erior que puede ser medida y la enfermedad es el estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo. Sin embargo, los efectos del accidente de
trabajo no necesariamente deben ser inmediatos a la producción del
mismo.

La teoría del riesgo profesional ha sido recogido por el artículo 213 constitucional, en su fracción XIV, cuando dispone quelos empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajedores, sufridos -con mo ivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten.

El artículo 291 de la Ley Federal del Trabajo de 1931 estable cio la responsabilidad de los patrones en los rierros profesiona-les realizados en las personas de sus trabajadores.

La Ley Federal del Trabejo en vigor, por su parte, dispone - en su artículo 473 que riesgos de trabajo son los accidentes y en

fermedades a que estén expuestas los trabajadore en ejercicio o -con motivo del trabajo.

La legislación laboral, en lo relativo a "los infortunios -del trabejo, indemniza, no el padecimiento, sino sus consecuencias
sobre el organismo humano, o sea la incapacidad que resulta para el trabajo".

En relación con los efectos, que los riesgos de trabajo pueden ocasionar tanto la Ley anterior como la vigente, registran solo cuatro posibilidades: la muerte, como el más grave, y tres inca
pacidades: la permanente total:, con inutilidad completa para desa
rrollar cualquier trabajo; la permanente parcial, con la disminución de aptitudes para desempeñar el trabajo que realizaba, y la incapacidad temoral, que puede ser parcial o total, que imposibili
ta total o parcialmente a la persona para desempeñar sus actividades por solo un tiempo.

La doctrina en torno al concepto de incapacidad ha sido muy abundante, Hernáiz Márquez afirma " se integra provisionalmente con dos ideas, la alteración de la normalidad anatómica en el trabajador y la limitación en su posibilidad funcional para el trabajo, ideas que se expresan en un resultado anatómico funcional desfavorable al trabajador "

El Dr. Hario de la Cueva refiriendose a esas ideas opina:

* El concepto de incapacidad se compone de dos elementos, uno

Anatómico-funcional y otro económico, y los dos están en íntima relación; toda alteración anatómico funcional constituirá-incapacidad si tiene repercusiones económicas en el selario del
trabajador o en sus aptitudes o posibilidades para ganarlo y a
la inversa, la imposibilidad de ganarse la vida o la disminución
de la capacidad de ganacia, cualesquiera sea su naturaleza de
la alteración anatómico funcional, constituirá incapacidad a los
efectos del derecho del trabajo ...

La ley del Trabajo en vigor define el accidente de trabajo como toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste y además, recogiendo la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estimacomo accidentes de trabajo, los accidentes en trayecto, o sea, los que se producen al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a áquel.

Para reparar las consecuencias de los infortunios de trabajo se han establecido una serie de medidas que persiguen fundamentalmente el restablecimiento de la integridad física del trabaja dor mediante la ssistencia médica y la ministración de medicamentos, indemnizar al trabajador por el tiempo perdido o la incapacidad sufrida o a los familiares en caso de muerte, y asegurar el trabajo del obrero mediante la restitución de su empleo o la designación de un nuevo puesto.

Indemnizar significa reparar un daño, resarcir un menoscabo e cuando se ha provocado en una persona o en sus bienes; es en conclusión, el cumplimiento de la responsabilidad por los actos que se hayan ejecutado sea lícita o ilícitamente.

En el caso de un riesgo de trabajo, una de las principales obligaciones del patrón, es la de indemnizar a su trabajador por el daño que le ha causado, ahora bien es frecuente que es te deber del patrón sea absorbido por una compañía de seguros pasando así la obligación a un tercero.

En atención al problema de la seguridad de los trabajadores que es de interés social; el Estado ha creado instituciones de seguridad social que funcionan como organismos descentralizados ente los cuales el patrón paga determinadas cuotas a que le obliga la ley; mediante esos pagos dichas instuciones suplen al patrón en el deber de indemnizar a los trabajadores aunque la atención médica dispensada sea relativa.

Ahora bien, para celcular las indemnizaciones correspondientes por accidentes de trabajo, deberá tomarse como base el sa lario diario que perciba el trabajador al ocurrir el riesgo y los aumentos posteriores que correspondan al empleo que desem peñaba hasta que se determine el grado de incapacidad, el de la fecha en que se produzca la muerte o el que percibía en el mo mento de su separación de la empresa. Por cuanto a los trabaja dores a destajo, el salario diario que la ley denomina base - tiene que calcularse sobre bases que no son firmes y de acuer do con.

la Jurisprudencia establecida se obtendrá promediendo los salarios percibidos por el trabajador en los últimos trainta dias de tra bajo.

por lo demás, es indudable que en todo ceso la cantidad que se tome como base no sea inferior al mínimo establecido.

El artículo 294 de la ley anterior establece una especie de salario máximopara los efectos de las indemnizaciones a que haya lugar, pues en los casos en que el salario excede de veinticinco pesos diarios no se tomará en consideración sino hasta ésta suma Disposición que se ha tachado de inconstitucional por perjudicar a los familiares del trabajador.

Lamentablemente en la Nueva ley rederal del Trabajo tembién dispone que para determinar las indemnizaciones, siel salario que percibe el trabajedor excede del doble del salario mínimo de la zona económica a la que corresponda el lugar de prestación del -- trabajo, se considerará esa cantidad como salario máximo y si el trabajo se presta en lugares de diferentes zonas económicas el sa lario máximo no será: el doble del promedio de los salarios mínimos respectivos, y agrega : "Si el doble del salario mínimo de la zona económica de que se trata es inferior a cincuenta pesos, se considerará esta cantidad como salario máximo ".

El maestro Trueba Urbina comenta " No tiene más objeto que

Ocultar su inconstitucionalidad estableciendo salarios máximos contrariando así el espíritu y los textos del artículo 123 de la Carta Magna, que constituyen garantías sociales mínimas en favor de los trabajadores ".

Las indemnizaciones correspondientes establecidas en la Ley en los casos de incapacidad temporal del trabajador consisten "en el pago integro del salario que deje de percibir mientras subsista la imposibilidad de trabajar" A los tres meses, si persiste la incapacidad, el trabajador o el patrón podrá solicitar con ba se en los certificados médicos respectivos, que se resuelva si seguirá gozando de dicha indemnización o si en lugar de eso se declará la incapacidad permanete con la indemnización correspondiente.

El artículo 495 de la ley en vigor dispone que en los casos de incapacidad permanente total, la indemnización consistíra en una cantidad equivalente al importe de mil noventa y cinco días de salario.

Para fijar la indemnización correspondiente en los casos de incapacidad permanente parcial, la ley tiene una tabla de valuación de incapacidades, de acuerdo con la cual la indemnización consistirá en el pago del tanto por ciento que la misma establece, calculando sobre el importe que debería pagarse si la incapacidad hubiese sido parmanente total.

El motivo de fijar una table de Valuación de Incapacidades obe dece a la necesidad de reducir el arbitrio judicial estableciendo la indemnización correspondiente en los casos en que estamos en - presencia de una incapacidad, pero dicha table no marca un determinismo absoluto, sino que fija un margen para que la autoridad - del trabajo aplique su criterio determinando en el caso concreto - el porcentaje correspondiente de entre un mínimo y un máximo-aplicable. Para determinar ese porcentaje, la autotidad laboral--- tomará en cuenta la edad del trabajador, la importencia de la - incapacidad y la mayor o menor aptitud para ejercer actividades-- remuneradas, somejantes a su profesión u oficio. Se tomará así -- mismo, en consideración, si el patrón se ha preocupado por la -- reeducación profesional del trabajador.

Por otra parte, consideramos que si ocurriere algún caso de incapacidad no previsto enla tabla, tendrá que juzgarse de - la disminución probable enla capacidad de ganancia sufrida por el trabajador, aplicando un criterio analógico, ya que la disposición contenida en la fracción XIV del artículo 123 Constitucional es terminante en el sentido de que los patrones serán responsables- de los accidentes de trabajo sufridos por sus trabajadores con -- motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten estando obligados a pagar la indemnización.

El artículo 493 de la ley vigente consagra un nuevo derecho en favor de los trabajadores que no aparecía en la ley anyerior que es el caso de la llamada incapacidad para la profesión, aún cuan do ese derecho está condicionado a la estimación que del caso con creto hega la Junta de Conciliación y Arbitraje.

"Si la incapacidad parcial consiste en la pérdida absoluta de las facultades o aptitudes del trabajador para desempeñar su profesión, La Junta de Conciliación y Arbitraje podrá aumentar la indemnización hasta el monto de la que correspondería por in capacidad permanete total, tomando en cuenta la importancia de la profesión y la posibilidad de desempeñar una de categoría similar, susceptible de producirle ingresos semejantes."

Por último, la ley permite la llamada acumulación de incapaci dades para los casos en que las consecuencias de un accidente - afecten diversas partes del organismo del trabajador, pero tocante a la indemnización que se fije, en ningún caso podrá ser mayor de la que corresponda a la incapacidad permanente total.

TESIS NUM. 545.-INCAPACIDADES POR ACCIDENTES DE TRABAJO.

LAS JUNTAS ESTAN FACULTADAS PARA VALUARLAS EN TODOS LOS CASOS,

SIN QUE OBSTE QUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS EN LA TABLA

LEGAL CORRESPONDIENTE.- En los términos del artículo 295 de la ley

Federal de Trabajo, cualquier accidente que sufra el trabajadory

que le produzca una incapacidad para el trabajo, trae consigo la

Obligación del patrón para indemnizarlo, y por lo tanto, no pudien do comprender la tabla de valuación de incapacidades de la propia ley, específicemente, todas las modalidades de las que puedan presentarse en la realidad, la misma constituye una guia dentro de la que, las Juntas, mediante los estudies de los auxiliares & idóneos y atendiendo a la nayor o menor gravedad, de las secuelas que el accidente haya dejado al trabajador, y en fin, a todas las características que concurren en un caso determinado, están facul tados para precisar el porcentaje de incapacidad que corresponda y asi racionalmente imponer , la condena del caso, lo cual en -ninguna forma excede su campo de acción, ni invade la facultadotorgada en el artículo 323 de la propia ley laboral, a la Secre taría del Trabajo y Previsión Social, para ampiñar la Tabla de referencia. Amparo Directo 6058/67 Petróleos Mexicanos . Agosto 15 de 1968 Unam. 5 votos . Ponentellitro. Ma. Cristina Salmoran de Tamayo. 4a. Sala, Informe 1969. pag. 32.

CRITERIO DE DISTINCION DE LA TABLA DE INCAPACIDALES EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1931 Y LA VIGENTE.

Anteriormente dichas Tablas habían sido elaboradas inspirrándose en las Tablas francesas posteriores a la primera guerra mundial y se fundaban en conocimientos de carác er empirico de la época citada, se encontraba en sus albores y sus conceptos eran apenas intentos más o menos empíricos para explicar los infortunios y las enfermedades de trabajo; pero de entonces a la actualidad el desarrollo de la ciencia médica en general y de la medicina moderna del trabajo, en consecuencia obtuvo avences no tables, lo que vino a señalar un contraste definitivo entre lostérminos y conocimientos que había conseguido el estudio de esaciencia y los contenidos en el texto jurídico de 1931. Por lo tanto, no es de extrañar, que el legislador de 1970 pusiera especial cuidado en el estudio del apartado que nos ocura al redactar el instrumento jurídico de los trabajadores, actualmente envigor.

En la Elaboración del nuevo texto legal, el legislador o-brevó en los conocimientos de los médicos mexicanos especializados en la materia, principalmente de los que prestan sus servicios en el Departamento de Medicina del Trabajo de la Secretaría
del Trabajo y Previsión Social, en la Acadenia Nacional de Medicina, en el Instituto Mexicano del Seguro Social y de los miem-bros de la Sociedad Mexicana de Fedicina del Trabajo, a más de --

las opiniones externadas por los representantes de los sectoresinteresados, es decir, de las Cámaras Patronales y de las Organizaciones Obreras de la República.

Realizado un estudio comparativo de las Tablas de Valua--ción de Incapacidades contenidas en la Ley Federal del Trabajo anterior y en la que se halla actualmente en vigor, se advirtieron, específicamente, las siguientes diferencias:

PRIMERO.- La Tabla de Valuación de Incapacidades de la Ley de 1931 contiene 249 incisos y la Tabla de la Ley Vigente cuenta con 409.

SEGUNDO.- En las lesiones de mano y dedos la nueva Ley establece la incapacidad consistente en la pérdida de los cuatro dedos de la mano incluyendo el pulgar, pregiendo las hipótesis de que éste conserve o no movimiento.

TERCERO.- Es en lo relativo a incrpecidades en oftelmolo-gía y otorrinolaringología, en donde la nueva Ley establece en-capacidades que no aparecen en la Ley de 31.

CUANTO.- En algunos casos los porcentajes establecidos enla nueva Ley para las grances incapacidades, son más altos que los previstos en la ley anterior; como parálisis total del miembro superiro, pseudoartrosis de la cadera; pseudoartosis de la tibia y el peroné de la tibia sola; del húmero, apretada; pseu-doartrosis de la rodilla con pierna de dabajo, etc. QUINTO.- Por el contrario, algunos de los porcentajes mínimos establecidos en la Tabla de la nueva Ley Federal del Trabajo son inferiores a sur correlativos previstos en la legislación en terior, Ejemplos del caso de referencia son las incapacidades -- consigenados en los números 109, 114 y 388 relativos a la secuela de fractura del cráneo, parálisi total del miembro superior y a la pérdidad total del pene respectivamente.

SEXTO.- Por otra, parte encontramos que algunos de los por centajes máximos establecios en la Nueva Ley Federal del Trabajo son inferiores a los previstos en la Tabla de la legislación anterior como: los consignados en los incisos 104, 108, 119, 296 y 385, relativos a secuela de fractura de la clavícula, del olécra no con callo fibroso largo; parálisis del nervio músculo cutáneo bridas cicatrizoles, que limiten la abertura de la boca y otraslesiones de los órgenos contendios en el abdomen que produzcan - alguna incapacidad probada, respectivamente.

SEPTIMO.- En muchos casos, los porcentajes mínimos y máximos establecen en la table de la nueva ley son los mismos que con signaba la Ley de 31: los incisos 2 y 270, que se refieren a ladesarticulación del hombro y a mutilaciones extensas de la caraxuando comprendan los dos maxilares superiores y la nariz.

OCTAVO.- Con base en las opiniones de los científicos consultados por el legi lador de 1970, fue pesible aprovechar en la eleboración de la nueva Ley los avences registrados en el campode la Medicina del Trabajo a través de la inclusión en dicho ordenamiento jurídico de conceptos que eran desconocidos en la le
gislación anterior y que permitieron hacer una descripción más técnica de las incapacidades, como son los férminos sindrome -cráneo-encefálicos, sparaplegías, sfibrosis neumoconióticas, - "afaquia" y "agrafia" ente otros.

NOVENA.- Entre algunos de los principales avences que establece la nueva Ley el que se ha denominado incapacidad para la
profesión, que se apunta en el artículo 493, el cual dispone que
debe tomarse en consideración la importancia de la profesión que
desempeña el trabajador que sufre la incapacidad y la posibilidad de que desempeñe otra de categoría semejante y que le permita percibir ingresos similares.

Estimamos que esta disposición es un esfuerzo por encontrar una solución más justa a la situación del trabajador accidentadoquien por las características de la profesión que desempeñaba — queda imposibilitado para realizarla y que esa profesión era de tal modo importante que aun sufriendo una incaracidad parcial y-pudiendo desempeñar otra ocupación, sea de tal modo notable la — diferencia entre ambas que amerita una indemnización más alta de la que frismente señala la tabla.

DECRIA.- En el mismo orden de ideas, el artículo 497 de la nueva Ley establece un término de dos años para solicitar la revisión del grado de incapacidad para los efectos del pago de la-indemnización correspondientes, ampliando el plazo que estable-cía la ley de 31, que era solamente de un año, con lo que se garantiza al trabajador un medio para obtener una indemnización -más adecuada si se comprueba la agravación de la incapacidad, -a un cuando el derecho a solicitar la revisión compete también al patrón.

DECIMA PRIMERA. Otra de las conquis as que se consignan en la nueva Ley Federal del Trabajo, en favor de la clase obrera
es la contenida en el artículo 490, que plantea la posibilidad de que en los casos de falta inexcusable del patrón podrá aumentarse la indemnización hasta en 25% en caso de que dicha falta produzca un riesgo de trabajo.

En efecto, si el patrón es quien pone la causa eficiente - que produce el reisgo y es quien aprovecha las utilidades que a- rroja el uso de maquinaria al ser manejada por el trabajador; y- si además no toma las medidas necessarias para garantizar un mínimo de seguridad al operario, o si peor que, aumenta dicha peli-grocidad por la introducción de sustancias explosivas, inflamables, o en alguna forma peligrosas en combinación con la materia prima utilizada, o si, en fin, interviene culposamente en alguna

forma en la producción del riesgo de trabajo, se halle obligadoa pager una indemnización més alta de la que le correspondería en caso de haberse producido el riesgo en condiciones normales de seguridad industrial, dejándose la estimación del mismo alarbitrio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

CONCLUSIONES.

- PRIMERO. El Derecho Social nace en la Constitución Mexicana de 1917;

 como una rama autónoma formada por las siguientes discipli
 nas : Derecho del Trabajo, Derecho Agrario, Derecho de la
 Seguridad Social, Derecho de la Previsión Social...etc.
- SEGUNDO.-El Derecho Social es el conjunto de normas, principios e instituciones que en función de la integración protegendignifican y reivindican a los que viven de su trabajo o a
 económicamente débiles "
- TERCERO. El Derecho de la Seguridad Social es una rama del Derecho

 Social que tiene como fin la protección integral del hom-
 bre contra las contingencias de la Sociedad y frente los
 riesgos que pueden ocurrirle.
- CUARTO.- La idea de proteger y de dignificar el trabajo humano, esté presente desde el pensamiento de los iniciadores de nues-tra Independencia Nacional, se afirma en las inteligencias más lúcidas del movimiento liberal y se impone vigorosamen te con la Revolución de 1910. Al elevarse estos principios al rango de mandatos constitucionales en 1917, quedó establecido el marco que permitiría a los trabajadores la de-fensa de sus intereses y obligaría al Estado a velar por su dignidad y por su bienestar.

Los mandatos contenidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que se refiere a la indemnización por riesgos de trabajo y a la prestaciones sociales en favor de los obreros y a cargo de los patrones cons-

tituyen el merco jurídico del Sistema mexicano de Seguridad Social.

QUINTO.*

Si el fin último del Derecho Social es la dignidad esencial de la persona, la conservación de la vida es condición indispensable para el disfrute de todo derecho, podemos afirmar que la posesión del mejor estado de salud que se pueda alcanzar constituyen un Derecho fundamental en todo ser humano.

SEXTO.-

La legislación vigente ha instituido con acierto la oposición del trabajador a la designación del médico de la empresa

SEPTIMO .-

En relación con la ley de 1931; la nueva ley Federal del Trabajo contiene los siguientes aciertos:

- a) Suprime el despido del trabajador sustituto ene cuando deba restablecer a quien haya sufrido una incapacidad temporal.
- b) Establece que los presuntos beneficiarios del trabajidor fallecido puedan designar un médico que presencie o practique la autopsia
- c) Consagra un nuevo derecho en favor de los trabajadores que es la llamada " incapacidad para la profesión " en su artículo 493 " Si la
 incapacidad parcial consiste en la perdida absoluta de las facultades o aptitudes del trabajador para desempeñar su profesión. La Junta de Con

ciliación y Arbitraje podrá aumentar la indemnización hasta el monto de la que corres
pondiere por incapacidad permanente total,
tomando en cuenta la importancia de la pro
fesión y la posibilidad de desempeñar una
de categoría similar susceptible de producirle ingresos semejentes

BIBLIOGRAFIA.

BEVERIDGE SIR WILLIAMS " El Seguro Social y sus Servicios Conexos" 7a. Ed. Editorial JUS Héxico 1946.

BIONDO BRUNO. " La Sicurezza Sociale Nel Mondo " Italia 1954. .

COSTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. 1949-1957 Oficina Internacional del trabajo. Ginebra 1961.

DE IA CUEVA MARIO. " Derecho Mexicano del Trabajo "loa Ed. Editorial Porrua Mexico.

DESENTIS ADOIFO " México y la Seguridad Social...y la Comisión de estudios y planeación del I.W.S.S. " Editorial Stylo México 1952.

FIX ZAMUDIO HECTOR "Introducción al estudio del Derecho Procesal Social " en "Estudios procesales en memoria de Carlos Viada

FREDERIC MOULIN LEON. Ponencia ante el primer Congreso Internac cional de la A. I. D. A. celebrado en Fona del 4 al 6 de abril de 1962.

GARCIA CRUZ MIGUEL. " La Seguridad Social en Oaxaca " México 1955

GARCIA CRUZ MIGUEL " El Seguro Social en México Antecedentes " Editorial Stylo 1943.

GARCIA OVIEDO CARLOS " Derecho Administrativo " 7a Ed. Editorial E.I.S.A. Madrid. 1959

GONZALEZ DIAZ IOMBARDO FRANCISCO Contenido y ramas del Derecho Social en Generación de abogados 1948-1953. Universidad de Guadalajara México, 1963.

GONZALEZ DIAZ LOMBARDO FRANCISCO * Proyección y Ensayos Socio - Políticos de México. la Ed. México 1963.

GONZALEZ POSADA CARLOS. * los Seguros Sociales Obligatorios en España* 2a. Ed. Madrid 1946.

GUTIERREZ Y GONZAIFZ ERMESTO.- "Derecho de las Obligaciones". Editorial Cajica, Puebla, Pue. 1965.

JUNISPEUDENCIA Y TESIS SOBRESALIENTES.- 1966-1970 Actualización II Laboral, Mayo Ediciones México, 1968.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO REFORMADA Y ADICIONADA. - 54a Editorial Porrua, México 1967.

NUEVA LEY FYDERAL DEL TRABAJO.- In Ed. Editorial Porrue, México 1970.

LEY DEL SEGURO SOCIAL .- Héxico 1969.

MEMDIETA Y NUÑEZ LUCIO .- "El Derecho Social", México, 1953.

FERFINA NODRIGUEZ ANTONIC. - "Filosofía de la Seguridad Social", Dirección de Servicios E peciales Centro de Estudios y Públicaciones, Madrid 1952.

PEREZ LEIGRO JOSE - Trundementos de la Seguridad Sociala, Aguilar, S. A. Ia Ed. Madrid 1956.

SOCIAL SECURITY PROGNAY. - Troughout the wordl 1964, V. S. Departament of health, Eclucation and wealfare. Social Security Administration Division of Research and Statities:

STEINLEN PETER.- "Función do los Seguros Privados y de los Seguros Sociales.- Primer Congreso Internacional de la A.I.D.A. Celebrado en Roma del 4 a 7 de Abril de 1962.

THUEBA URBINA ALBERTO.- "Derecho Processi del Trabajo", Tomo I México, 1941.

TRUEBA URBINA ALBERTO. - "Nuevo Derecho del Trabajo" Editorial Porrua Ia Ed. 1970.

WALTZING J. C.- "Estudes Historiques sur I les Corporations Profesionells".